

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2024

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaborados de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ____ NO ____ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2024 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]**". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Integrante

Integrante

Nombre Integrante
CC
NIT:

Nombre Integrante
CC
NIT:



Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



Fondo Colombia
en Paz



Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.



Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumpla con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)


NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes.

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		☐ VINCULACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN
1- DATOS BÁSICOS		
NOMBRE COMPLETO: _____		TIPO DE DOCUMENTO: ☐ CC ☐ CE ☐ OTRO (¿CUÁL?) _____
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: _____	PAÍS NACIMIENTO: _____
DIRECCIÓN: _____		CIUDAD: _____
TELÉFONO: _____	DEPARTAMENTO: _____	PAÍS DE UBICACIÓN: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____		
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE		
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? ☐ SI ☐ NO SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA ☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____ ☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ☐ PEP INTERNACIONAL		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? ☐ SI ☐ NO DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA NOMBRE COMPLETO: _____ PARENTESCO: _____ CARGO QUE DESEMPEÑA: _____
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP:		
3- INFORMACIÓN FINANCIERA		
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: _____		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: _____
TOTAL EGRESOS MENSUALES: _____		CONCEPTO OTROS INGRESOS: _____
ACTIVOS: _____	PASIVOS: _____	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: _____	CÓDIGO CIUL: _____	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL: _____
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS		

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes.

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS.

FECHA: DD / MM / AAAA		☐ VINCULACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
RAZÓN SOCIAL:		TIPO DE DOCUMENTO: ☐ NIT ☐ NIT EXTRANJERO ☐ OTRO ¿CUAL?	
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NATURALEZA: ☐ PRIVADA ☐ PÚBLICA ☐ MIXTA ☐ EXTRANJERA	PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	PAÍS DE UBICACIÓN:
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: ☐ CC ☐ CE ☐ PASAPORTE ☐ OTRO ¿CUAL?	
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA	PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:		CIUDAD:	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? ☐ SI ☐ NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? ☐ SI ☐ NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)		NOMBRE COMPLETO:	
☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO:	
☐ PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA:	
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	 Fondo Colombia en Paz - FCP
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO SG-SST

Resolución No. 0312 de 2019

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

REF: Convocatoria Abierta No. Xxx_xxxx

_____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en calidad de representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, Y _____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, Capítulo 6, *“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”* y en la Resolución No. 0312 de 2019, *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo ____ de la Resolución No. 0312 de 2019, la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de ____ a ____ trabajadores clasificada con riesgo _____, el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración:

<u>VALORACIÓN</u>	<u>MARCAR CON UNA “X” LA OPCION QUE CORRESPONDE</u>
CRÍTICA	
MODERADAMENTE ACEPTABLE	
ACEPTABLE	

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a los ____ del ____ del año ____.

Firma Representante Legal

Firma Responsable SG-SST

Nombre:
No. Identificación:

Nombre:
No. Identificación:
No. De Licencia SG-SST:

NOTAS:

- 1. Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.**
- 2. En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.**

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de los Estados Financieros y el Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentran los Estados Financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2023**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROponente PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

ANEXO No. 13 – ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. ARTJ-437 de 2024

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET

BOGOTÁ D.C, SEPTIEMBRE DE 2024

TABLA CONTENIDO

1	JUSTIFICACIÓN	7
2	OBJETO	7
3	ALCANCE Y LOCALIZACION GENERAL.....	7
3.1	ALCANCE	7
3.2	LOCALIZACION GENERAL DE LOS PROYECTOS.....	10
4	PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
4.1	CRONOGRAMA ESTIMADO PARA CADA CONTRATO DE OBRA:	10
4.2	INFORMACIÓN MINIMA PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DETALLADO:	13
5	INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	14
5.1	COMITÉ OPERATIVO (CO)	14
5.1.1	Funciones del comité operativo:	14
5.1.2	Conformación del comité operativo:	15
5.1.3	Sesiones del comité operativo:	15
5.2	COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO	15
5.2.1	Comité de Control Social y Seguimiento y - CCSS	16
5.2.2	Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS	16
5.2.3	Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS	17
5.2.4	Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS	17
5.2.5	Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.....	18
5.2.6	Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.	19
5.2.7	Sesión 3. Cierre del proyecto y entrega de la obra.	19
6	RUTA METODOLÓGICA PARA LA INTERVENTORIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
6.1	INTERVENTORIA EN EL ALISTAMIENTO.....	20
6.1.1	Verificación.....	22
6.1.2	Revisión, Actualización, Ajustes y Apropiación de Estudios y Diseños	23
6.1.3	Interventoría a la obtención de permisos y/o licencias ambientales	26
6.2	INTERVENTORÍA EN LA ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRA	27
6.3	INTERVENTORÍA DURANTE EL CIERRE Y ENTREGA DEL PROYECTO:	30
6.4	INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN:	31
6.5	INTERVENTORIA AL COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO.....	32
6.6	INTERVENTORÍA AL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASST).....	32

7	ACTORES DEL PROCESO	33
8	PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EN LA RUTA OPERATIVA Y METODOLOGICA	34
8.1	EN SU ROL DE CONTRATISTA DEL PA – FCP	34
8.2	EN SU ROL DE INTERVENTOR:.....	35
9	TRÁMITE DE NOVEDADES CONTRACTUALES	36
10	NORMATIVA LEGAL AMBIENTAL Y SOCIAL.....	36
11	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	36
12	SEGUMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	37
13	SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	37
13.1	DIAGNÓSTICO	38
13.2	PLAN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO: PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DE LA INFRAESTRUCTURA	38
14	CARACTERIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA.	39
14.1	EQUIPO DE TRABAJO.....	39
14.1.1	Equipo mínimo requerido para la Etapa I de Revisión, ajuste y apropiación estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias.	39
14.1.2	Equipo mínimo requerido para la Etapa de ejecución y cierre.	41
15	LINEAMIENTOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS.....	43
16	INTERVENTORÍA A LOS INFORMES DEL CONTRATISTA DE OBRA.....	43
16.1	INFORMES: MENSUAL DE EJECUCIÓN Y FINAL POR PROYECTO.....	43
16.2	INFORME FINAL DEL CONTRATO.....	43
16.3	INFORME DE NOVEDADES.....	44
17	INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR EN EL MARCO DE LA INTERVENTORÍA.	44
17.1	INFORME DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.....	44
17.2	INFORME MENSUAL DE AVANCE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	44
17.3	REPORTES SEMANALES DE EJECUCIÓN.	45
17.4	INFORME FINAL.....	45
17.4.1	Contenido del informe final del contrato de interventoría.....	45
17.5	INFORME ESPECIAL.....	46
18	MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL.....	46
19	GENERALIDADES.....	46

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Delimitación Operativa _____	10
Tabla 2 Plazos de ejecución por Etapas, Proyecto Manaure, Cesar _____	10
Tabla 3 Cronograma estimado, Proyecto Manaure, Cesar _____	12
Tabla 4 Información mínima requerida para la elaboración del cronograma general del contrato _____	13
Tabla 5 Mapa de actores y roles _____	33
Tabla 6 Matriz de Responsabilidades de lineamientos de seguridad y salud ocupacional _____	37
Tabla 7 Equipo mínimo para la Etapa I Municipio Manaure, Cesar _____	40
Tabla 8 Perfiles profesionales requeridos de la Etapa I _____	40
Tabla 9 Equipo mínimo para la Etapa II del Municipio Manaure, Cesar _____	41
Tabla 10 Perfiles profesionales requeridos Etapa II _____	41
Tabla 11 Equivalencias de experiencia profesional _____	42

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para aplicar este anexo, se definen algunos términos que permiten entender con claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

ADMISIÓN: Es la acción de decisión del comité operativo, sobre la continuidad del proyecto previo concepto del interventor, una vez surtida la etapa de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños y presupuesto.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto y el respectivo control social.

CONTRATISTA: Hace referencia a la persona jurídica o natural seleccionada y contratada para la ejecución del proyecto y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

CONTROL SOCIAL: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, para acompañar, vigilar y hacer seguimiento a la gestión pública y sus resultados, para con esto consolidar la gobernanza, la democracia participativa la justicia social y fortalecer la Paz en los territorios.

DOCUMENTO: Prueba material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realiza como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá plasmarse en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, para garantizar su preservación.

EJECUCIÓN: Es la etapa operativa en la cual se efectúan las actividades de obra, así como el seguimiento al cumplimiento de estas, de acuerdo con la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política de Colombia.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas a satisfacción directa con el proceso, mediante constancia escrita y firmada una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y del contrato.

ESTRUCTURACIÓN: Es la etapa operativa, en la cual se ajustan y/o elaboran estudios, diseños, presupuestos y demás soportes y/o entregables de los proyectos, a fin de implementar sobre esta base y en concordancia con el resultado de la etapa de verificación, la ejecución de obra.

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables resultados de la estructuración de un proyecto, que responde de manera integral a las necesidades de este y permiten una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes.

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico que, sobre el cumplimiento del contrato, realice una persona natural o jurídica contratada para ello, cuando el contrato se dé conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o extensión de esto lo justifiquen.

MEJORAMIENTO VIAL: Acondicionamiento de las condiciones actuales de las vías que puede incluir mantenimiento, placa

huella, obras de arte y sistema de contención.

OBRAS COMPLEMENTARIAS: Son obras para la estabilización de las vías o caminos, como alcantarillas, cunetas, boxculvert, puntos de estabilización, entre otras.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Son instancias comunitarias que buscan resolver problemas que afectan a sus comunidades y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las Juntas de Acción Comunal, asociaciones de productores, cooperativas, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO): Es un documento que establece las estrategias y procedimientos, al alcance de los ejecutores, interventores de obra civil, supervisores, para llevar a cabo un proyecto de infraestructura de manera eficiente. Incluye aspectos como la planificación temporal, asignación de recursos, gestión de riesgos, que permite establecer los requisitos técnicos, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales, en el marco del sistema de Gestión Integral en Colombia, aplicables a las obras civiles y facilita realizarlas cumpliendo los estándares, respetando el medio ambiente, cuidando a los trabajadores y la comunidad en donde se realiza la obra.

PLAN DE SOSTENIBILIDAD: Es un plan que garantiza que los objetivos e impactos positivos del proyecto perduren de forma duradera después de la fecha de su conclusión

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET: es un Instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

PUNTO CRÍTICO: Tramo de la vía que presenta condiciones que pueden comprometer la conectividad y transitabilidad de la vía.

ruta operativa y metodológica: Se refiere al conjunto de pasos y procesos organizados de manera secuencial para alcanzar un objetivo específico en una actividad o proyecto. La “ruta operativa” se relaciona con las acciones prácticas y ejecutables, mientras que la “ruta metodológica” hace referencia a los métodos y enfoques utilizados para llevar a cabo esas acciones de manera efectiva; al trabajarse en conjunto, establecen un camino estructurado para lograr resultados planificados.

TERMINACIÓN: Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega del proyecto ejecutado y el archivo documental que dé cuenta del proceso implementado, de acuerdo con las normas de gestión documental establecidas.

VEEDURIA CIUDADANA: “mecanismo democrático de representación que les permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública” (Ley 850 de 2003. Art. 1). La mencionada ley se refiere a las veedurías como una organización de ciudadanos y/o ciudadanas que representan a la comunidad. Estas veedurías son una forma de hacer control social¹

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

¹ Al respecto, la Corte Constitucional, en sentencia T-596 de 2002, ha considerado que el hecho de que la organización de ciudadanos, conformada para desarrollar conjuntamente una actividad de vigilancia y control, tenga dentro de su nombre la palabra «veeduría», en modo alguno quiere decir que se trata de una de las veedurías ciudadanas que ha de ser creada con base en la ley estatutaria.

1 JUSTIFICACIÓN

La Política Nacional para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, se constituye como una propuesta novedosa del Estado colombiano para fortalecer las instituciones democráticas, la reactivación económica y social en las zonas del país altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada; a través de intervenciones que propendan por la generación de ingresos y de capacidades en los gobiernos locales, con el fin de fortalecer las bases requeridas para que los territorios focalizados se integren a los procesos de desarrollo del país con equidad y oportunidad.

Este anexo técnico tiene por objeto orientar la operación, seguimiento y control para la ejecución e interventoría de proyectos de infraestructura de desarrollo social y económico, en áreas rurales priorizadas en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET; así mismo, busca unificar con los actores involucrados los conceptos básicos y procedimientos de información, seguimiento y control para la gestión de proyectos en la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio, en adelante ART, durante la vigencia de los contratos derivados.

Este documento guía pretende garantizar que la labor de interventoría esté debidamente regulada; es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y conforme a las reglas con las que fue contratada. Las labores de la interventoría comprenderán como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento y los anexos que correspondan, así como las establecidas en el respectivo contrato y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco de la interventoría del proyecto asignado.

La implementación de los proyectos deberá comprender como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento, siendo la hoja de ruta para su ejecución e interventoría, así como también las actividades establecidas en los documentos y los anexos que correspondan al proyecto de acuerdo con los pilares, el análisis preliminar, además de las que se establezcan en los respectivos contratos de ejecución y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco de dichos proyectos.

En contexto con lo anterior, el presente documento se encuentra alineado con los manuales, instructivos, procesos y procedimientos tanto de la ART como del Patrimonio Autónomo-Fondo Colombia en Paz, en adelante PA-FCP y su actualización responderá a los procesos de mejoramiento continuo de la Entidad y, pretende garantizar que el proceso de implementación de los proyectos esté regulado y que cada actividad enmarcada en el mismo se ejecute en el orden establecido y con las reglas con las que fue concebido.

2 OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.

3 ALCANCE Y LOCALIZACION GENERAL

3.1 ALCANCE

El presente anexo técnico tiene como finalidad definir los lineamientos para la revisión, actualización, apropiación de estudios, diseños y presupuesto para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Tierra Grata en el municipio de Manaure, Cesar”.

El proyecto plantea mejorar las condiciones de transitabilidad en la vía de acceso a la vereda Tierra Grata en el Municipio de Manaure Balcón del Cesar, mediante la construcción de 1,0 km de pavimento en concreto rígido.

El impacto del proyecto pretende mejorar el acceso a la vereda Tierra Grata, mediante la construcción de Pavimento del K0+000 hasta el K1+000 en concreto Hidráulico, con una resistencia de 3500 PSI, 6.0m de calzada y 0.17m de espesor (3.00m por cada Carril), cunetas a los lados de la vía en concreto reforzado de 3000 PSI con un ancho de 0.50m la cual se puede utilizar como berma y un Bordillo de cuneta de forma rectangular de 0.15m de base y 0.20m de altura.

Obras Drenaje Transversal:

- Una (1) alcantarilla en la abscisa K0+200 de 90cm de diámetro
- Una (1) alcantarilla en la abscisa K0+340 de 90cm de diámetro
- Una (1) alcantarilla en la abscisa K0+780 de 90cm de diámetro
- Una (1) alcantarilla en la abscisa K0+895 de 90cm de diámetro
- Un (1) box coulvert de 2.0m x 2.0m en la abscisa K0+438
- UN (1) box coulvert doble de dimensiones B=5.0m y H=2.0m en la abscisa K0+630

A continuación, se detallan las etapas que hacen parte del alcance de los proyectos:

A. ALISTAMIENTO: Contempla las siguientes actividades a realizar por parte de la Interventoría:

1. Suscripción, perfeccionamiento, legalización del contrato de interventoría.
2. Presentación del equipo de trabajo del interventor al supervisor de la ART para revisión y aprobación del personal mínimo requerido en el desarrollo de las etapas I y II.
3. Suscripción del acta de inicio
4. Revisión y aprobación a cargo de la Interventoría, del equipo de trabajo presentado por el contratista de obra.
5. Revisión, ajuste y aprobación por parte de la Interventoría del cronograma detallado del proyecto presentado por el contratista de obra.

B. ETAPA I: La Etapa I la integran las siguientes actividades:

- **Verificación:** En esta fase el interventor deberá:
 - Suscripción del **Acta de Inicio** del contrato de obra.
 - Realizar las revisiones preliminares de los documentos referencia del proyecto.
 - Acompañar la visita de reconocimiento, identificación y socialización inicial a comunidades beneficiadas y verificar que sea realizada bajo los parámetros establecidos en el anexo técnico de obra.
 - Acompañar y supervisar la visita técnica de verificación al sitio de la obra.
 - Revisar y aprobar la georreferenciación de las intervenciones proyectadas
 - Aprobar el informe preliminar que deberá presentar el contratista de obra
 - Revisar y aprobar el informe de la etapa de verificación con todos sus anexos, presentado por el contratista de obra.
- **Revisión, actualización, ajustes y apropiación de estudios y diseños:**
 - El interventor deberá entregar al contratista de obra todos los documentos referentes del proyecto (estudios, diseños, presupuesto) para su respectiva revisión, actualización, complementación que haya lugar, ajustes y apropiación de estudios y diseños.
 - En paralelo, la interventoría deberá continuar el proceso de revisión de los documentos referentes del proyecto por parte de sus profesionales, de tal forma que tenga claro los conceptos para agilizar la revisión de los productos entregados por el contratista de obra.
 - La interventoría revisará y aprobará el "Acta de apropiación de los estudios y diseños" presentada por el contratista; la interventoría realizará la evaluación y conceptualización de todos los ajustes que realice el contratista de obra a los documentos de estudios y diseños referentes del proyecto.

- La interventoría deberá suscribir la “Certificación de aprobación de los estudios y diseños”.
- **Obtención de permisos y/o licencias ambientales:** En esta fase de la etapa I, la interventoría debe realizar seguimiento a cada una de las actividades necesarias adelantadas por el contratista de obra para la obtención de permisos y/o licencias ambientales si se requieren, de acuerdo con la naturaleza del proyecto; las cuales se inician de forma concomitante con las actividades de verificación, revisión, actualización y la apropiación de estudios y diseños. La interventoría deberá emitir sus conceptos frente a los informes elaborados por el especialista ambiental de obra.

Teniendo en cuenta los plazos estimados para la gestión y trámites requeridos (según aplique) para la obtención de permisos y/o licencias ambientales, el contratista de obra deberá informar a la Interventoría de manera oportuna, el avance y/o novedades en la gestión realizada para hacer el respectivo acompañamiento y seguimiento con la Autoridad Ambiental Competente.

De igual manera, el interventor deberá revisar y aprobar el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) presentado por el contratista de obra.

C. ETAPA II: Contempla las siguientes actividades a desarrollar por parte de la Interventoría:

- **Inicio, Ejecución y cierre de la obra (proyecto):** En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras conforme a los estudios y diseños apropiados por el contratista y aprobados por la Interventoría; de igual manera con las especificaciones técnicas, plan detallado de trabajo, presupuesto, plan de inversión, cronograma detallado, alcance, matriz de riesgos y demás parámetros previstos dentro del contrato previamente revisados y aprobados por la interventoría, la cual deberá verificar que el contratista implemente el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) de acuerdo con lo aprobado en la etapa I.

Cabe recomendar, que la interventoría deberá tener en cuenta la matriz de riesgos, el monitoreo de indicadores, las estrategias de mitigación e incorporarla como herramienta en las reuniones de seguimiento del proyecto, implementar acciones correctivas; adoptar la retroalimentación continua como una buena práctica durante la supervisión de la obra.

Cualquier ajuste que se requiera durante la ejecución del proyecto deberá estar debidamente sustentado, justificado, documentado, revisado y aprobado por la interventoría.

Asimismo, por parte de la interventoría se deberá garantizar la terminación y entrega satisfactoria de la obra, donde se verificará el cumplimiento y calidad del proyecto. Una vez cumplidas y aprobadas todas las actividades e hitos inherentes al inicio y ejecución de la obra, se suscribirán las actas correspondientes al cierre del proyecto.

La interventoría verificará que el contratista presente la totalidad de los requisitos y documentos requeridos al momento del cierre, para proceder a la etapa de liquidación del contrato.

D. LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta que la liquidación hace parte de la etapa post contractual del contrato, se hace indispensable que la interventoría verifique el efectivo cumplimiento de lo pactado en dicho contrato, y se deberá documentar el cierre contractual con los respectivos soportes de entrega a satisfacción de la obra, cierre, terminación del proyecto, así como las actualizaciones de las garantías según apliquen.

Para la fase de Liquidación, deberá estar suscrita el Acta de recibo final a satisfacción del contrato de obra, firmada por el contratista e interventor. Asimismo, la interventoría deberá presentar un informe final que incluya toda la información del contrato de obra a cargo con los debidos soportes y gestión documental.

De igual forma, el interventor deberá entregar los documentos exigidos por los manuales del PA-FCP para la gestión de liquidación del contrato de obra a su cargo e interventoría.

3.2 LOCALIZACION GENERAL DE LOS PROYECTOS

La ejecución del proyecto se realizará en la subregión PDET de Sierra Nevada y Perijá, como se relaciona a continuación:

Tabla 1 Delimitación Operativa

SUBREGION PDET	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA – TRAMO	ALCANCE
SIERRA NEVADA - PEERIJÁ	CESAR	MANAURE	Tierra Grata	Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Tierra Grata en el municipio de Manaure, Cesar.

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

4 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los plazos máximos a tener en cuenta para la ejecución de cada contrato se definen a continuación:

Tabla 2 Plazos de ejecución por Etapas, Proyecto Manaure, Cesar

ETAPA	COMPONENTE	PLAZO MAXIMO COMPONENTE	PLAZO TOTAL ETAPA
A. ALISTAMIENTO	Previo al Inicio del contrato: Presentación del equipo de trabajo de la interventoría y aprobación por parte del supervisor Suscripción Acta de Inicio. Aprobación equipo de trabajo presentado por el contratista de obra a la Interventoría, aprobación del cronograma detallado.	Máximo dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato.	N/A
B. ETAPA I	Verificación.	Hasta quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta inicio del contrato.	B: Hasta dos (2) meses contados a partir de la firma del acta inicio.
	Revisión, Actualización, Ajustes y Apropiación de Estudios y Diseños	Hasta dos (2) meses contados a partir de la firma del acta inicio del contrato.	
	Trámite y obtención de Permisos y/o Licencias Ambientales.	Hasta dos (2) meses contados a partir de la firma del acta inicio del contrato.	
	Elaboración, presentación y aprobación del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO)	Hasta dos (2) meses contados a partir de la firma del acta inicio del contrato.	
C. ETAPA II	Inicio, Ejecución y cierre de la obra.	Hasta seis (6) meses contados a partir de la firma del acta inicio de la obra.	C: Hasta seis (6) meses contados a partir de la firma del acta inicio de la obra.
Teniendo en cuentas las etapas, el contrato tendrá un plazo total de hasta ocho (8) meses.			

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

4.1 CRONOGRAMA ESTIMADO PARA CADA CONTRATO DE OBRA:

La Interventoría verificará que el contratista de obra presente el cronograma detallado del proyecto, para implementar todas y cada una de las actividades que se deriven del contrato de obra, indicando fecha de inicio, fecha de terminación, duración y

demás detalles y especificaciones solicitadas por el Interventor. En consonancia con lo anterior, deberá considerar las actividades mínimas requeridas y el plazo para implementar las Etapas I y II.

Nota 1: Se plantea un cronograma general por proyecto, para proporcionar las pautas para su presentación detallada por el contratista, con los tiempos estimados para el desarrollo de cada etapa operativa. La interventoría verificará que el Plan Operativo de Actividades que presente el contratista de obra incluya: cronograma de obra actualizado, plan de inversión del proyecto y Estructura Desglosada de Trabajo – EDT. Este deberá contemplar la programación detallada de las actividades requeridas en cada etapa, de acuerdo con los plazos máximos definidos para la ejecución de cada contrato de obra; además de planteamientos técnicos operativos y los documentos técnicos de soporte, presentados por el contratista y aprobados por la Interventoría para el desarrollo de las actividades contratadas. En todo caso el cronograma no podrá superar el plazo de ejecución pactado en el contrato.

Nota 2: En cuanto a la etapa de revisión, actualización, y en caso de ser requeridos la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños, la interventoría hará el seguimiento correspondiente y para ello, verificará que el cronograma entregado por el contratista de obra indique el detalle de cada actividad técnica requerida para la apropiación de estudios y diseños.

Nota 3: Ante circunstancias o riesgos previsibles que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los plazos, estas no generarán costos adicionales al contratante PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA-FCP.

Tabla 3 Cronograma estimado, Proyecto Manaure, Cesar.

ETAPA	COMPONENTE	ACTIVIDAD	MES 1			MES 2			MES 3			MES 4			MES 5			MES 6			MES 7			MES 8											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
ETAPA 1	ETAPA 1																																		
	1.1 VERIFICACIÓN	1.1.1 Revisión preliminares de los documentos referencia del proyecto. (Estudios, diseños, documentos contractuales).	1	2																															
		1.1.2 Realizar visita técnica de verificación al sitio de la obra	1	2																															
		1.1.3 Obtención de la georreferenciación de las intervenciones proyectadas	1	2																															
		1.1.4 Realizar visita de reconocimiento, identificación y socialización inicial a comunidades beneficiadas.	1	2																															
	1.2 REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN, REVISIÓN ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	1.2.1 Levantamiento de la información en campo	1	2	3																														
		1.2.2 Revisión, complementación, actualización, ajustes de estudios y diseños por parte del contratista	1	2	3	4	5	6																											
		1.2.3 Revisión de estudios y diseños iniciales; Revisión y aprobación de estudios y diseños actualizados y ajustados por el contratista; a cargo del interventor.	1	2	3	4	5	6	7	8																									
		1.2.4 Suscripción de Acta de apropiación y certificado de aprobación de estudios y diseños.								8																									
	1.3 OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES	1.3.1 Gestiones, trámites que sean necesarios para la obtención de permisos y/o licencias ambientales.	1	2	3	4	5	6	7	8																									
	1.4 PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA	1.4.1 Elaboración y Entrega Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, (Plan de calidad, plan de seguridad, salud y bioseguridad en el trabajo, Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra.Plan de manejo de tránsito)	1	2	3	4	5	6																											
		1.4.2 Revisión y Aprobación del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO por parte de la interventoría						6	7	8																									
ETAPA 2	ETAPA 2																																		
	2.1 INICIO	2.1.1 Socialización de la obra con la comunidad beneficiaria.								1																									
		2.1.2 Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS									1																								
		2.1.3 Suscripción inicio de obra									1																								
	2.2 EJECUCIÓN	2.2.1 Elaboración y presentación de Plan Operativo de Actividades (Incluye cronograma de obra actualizado, plan de inversión del proyecto y Estructura Desglosada de Trabajo - EDT)									1	2																							
		2.2.2 Elaboración y presentación del plan de inversión del anticipo.										1	2																						
		2.2.3 Implementación Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO.										1	2																						
		2.2.4 Ejecución de obras									1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
	3. CIERRE Y ENTREGA DEL PROYECTO	3.1 Presentación del Plan de sostenibilidad de la obra																														22	23	24	
		3.2 Cierre de la Obra																															23	24	
		3.3 Entrega final de la obra																															23	24	
		3.4 Entrega de expedientes digitales del contrato de obra e interventoría - Gestión documental.																																23	

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

4.2 INFORMACIÓN MINIMA PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DETALLADO:

Teniendo en cuenta lo indicado en el punto **4.1 CRONOGRAMA ESTIMADO PARA CADA CONTRATO DE OBRA** del presente anexo técnico, a continuación, se presentan las actividades mínimas requeridas y entregables, que deberá ser aprobado por la Interventoría previa presentación del contratista de obra en el cronograma detallado. La interventoría realizará el efectivo seguimiento y control a la ejecución de las obras.

Las actividades mínimas para las etapas I y II para incluir en el cronograma por el contratista y que serán verificadas por la Interventoría se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 4 Información mínima requerida para la elaboración del cronograma general del contrato

ETAPA	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
A. ALISTAMIENTO	Suscripción, perfeccionamiento, legalización del contrato.	Contrato, pólizas, certificados de aprobación de pólizas, registro presupuestal.
	Presentación del cronograma detallado por parte del contratista a la Interventoría.	Cronograma detallado
	Revisión y aprobación del cronograma detallado por parte de la Interventoría.	Documento de aprobación cronograma detallado
	Acreditación del equipo de trabajo designado para el desarrollo de las etapas I y II por parte del contratista	Hojas de vida del personal mínimo requerido aprobadas por la interventoría
	Suscripción de acta de inicio.	Acta de inicio
B. ETAPA I		
Verificación	Revisión preliminar de los documentos referentes del proyecto.	Documentos referentes Iniciales (estudios, diseños, presupuesto)
	Realización de visita técnica de verificación al sitio de la obra	Acta de visita técnica con soportes (registro fotográfico, planilla de asistencia)
	Obtención de la georreferenciación de las intervenciones proyectadas	Georreferenciación
	Realización de visita de reconocimiento, identificación y socialización inicial a comunidades beneficiadas.	Acta de visita de reconocimiento con las comunidades con soportes Acta de socialización con soportes
	Presentar un informe con las actividades realizadas en esta fase de verificación.	Informe de fase de verificación con anexos y soportes
	Revisión y aprobación del informe de verificación por parte de la Interventoría.	Acta de aprobación del informe de verificación
Revisión, Actualización, Ajustes y Apropiación de Estudios y Diseños	Revisión, actualización, complementación que haya lugar, ajustes y apropiación de estudios y diseños con base en los documentos referentes del proyecto.	Estudios y diseños actualizados
	Suscripción de "Acta de apropiación de los estudios y diseños"	Acta de apropiación de estudios y diseños firmada por contratista
	Suscripción de "Certificación de aprobación de los estudios y diseños.	Certificación de aprobación de los estudios y diseños firmada por la interventoría
Obtención de Permisos y/o Licencias Ambientales /	Gestiones y trámites que sean necesarios para la obtención de permisos y/o licencias ambientales.	Permisos y licencias ambientales
Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO)	Entrega Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, (Plan de calidad, plan de seguridad, salud y bioseguridad en el trabajo, Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra. Plan de manejo de tránsito)	Documento "Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO" presentado y aprobado por el interventor
C. ETAPA II		
Inicio	Socialización de la obra con la comunidad beneficiaria.	Acta de socialización
	Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS	Acta de conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS

	Suscripción inicio de obra	Acta de inicio de obra
Ejecución	Elaboración y presentación de Plan Operativo de Actividades (Incluye cronograma de obra actualizado, plan de inversión del proyecto y Estructura Desglosada de Trabajo - EDT)	Plan Operativo de actividades
	Elaboración y presentación del plan de inversión del anticipo (si aplica)	Plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría (si aplica)
	Gestión de anticipo de obra (si aplica)	Desembolso anticipo (si aplica)
	Actividades preliminares a la ejecución de la obra	Instalación valla informativa, campamentos
	Implementación Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO.	Plan de calidad; Plan de seguridad y salud en el trabajo; Plan de Manejo Ambiental; Plan de Manejo de tránsito
	Ejecución de la obra	Obra / Proyecto
	Realización de mesas de trabajo de seguimiento semanales con el interventor y cada 15 días con la supervisión de la ART	Actas de reunión
	Realización de mesas de trabajo de seguimiento quincenales con la supervisión de la ART	Actas de reunión
	Realizar y presentar Informes Mensuales de avance de la obra	Informes mensuales presentados y aprobados por la interventoría
Cierre	Elaboración de Actas de Vecindad, actas de compromiso, según aplique	Actas de vecindad / compromiso
	Elaboración y presentación del Plan de sostenibilidad del proyecto	Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de Mantenimiento Periódico: Preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de Manejo Ambiental – PMA (Cuando aplique).
	Realizar cierre y terminación de la obra	Acta de Terminación de obra
	Realizar entrega de obra a la comunidad	Acta de entrega a satisfacción y recibo de actividades, bienes y/o servicios (con la comunidad y la Alcaldía)
	Realizar y presentar Informe final del contrato	Informe final del contrato con todos los anexos / soportes
	Entrega de expedientes digitales del contrato de obra e interventoría - Gestión documental.	Documentación digitalizada
LIQUIDACIÓN		

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

5 INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El contrato contempla unas instancias de coordinación y seguimiento, para lo cual se tendrán en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el presente anexo técnico:

5.1 COMITÉ OPERATIVO (CO)

Es la máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento del contrato de obra. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

5.1.1 Funciones del comité operativo:

- Admitir los resultados obtenidos de la Etapa I del contrato, con concepto previo de aprobación por la interventoría.
- Autorizar el inicio de la Etapa II. Previa revisión y concepto de interventoría
- Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de la ejecución del proyecto, previo cumplimiento de requisitos y aprobación de los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista en la Etapa I.
- Analizar y validar la declaración de la no viabilidad del proyecto, dentro de la Etapa I, previa revisión y concepto de la interventoría.

NOTA: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

5.1.2 Conformación del comité operativo:

- a. El delegado de la subdirección de Infraestructura y Hábitat de la ART
- b. El Coordinador regional de acuerdo con la ubicación del proyecto o quien este designe.
- c. El representante legal del interventor o quien este designe.
- d. El supervisor de la interventoría por parte de la ART.
- e. El representante legal del contratista o quien este designe.

En el caso que se realicen designaciones por parte de los miembros del comité operativo, estas deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

El representante legal del contratista de obra o quien este designe, participará en las sesiones del comité operativo e intervendrá con voz, pero sin voto.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, sin embargo, podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto.

5.1.3 Sesiones del comité operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio al contrato de obra y se reunirá previa citación en cualquier momento y cuando se requiera, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la sesión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista interventor, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo, poniendo a consideración la agenda a tratar y en caso de que sea para análisis de temas técnicos, compartir toda la documentación necesaria y suficiente para revisión previa de sus miembros.
- b. Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c. Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.

5.2 COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y seguimiento a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la construcción de paz en los territorios.

Es necesario procurar porque las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de cada contrato, ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y seguimiento de la gestión pública, y de información respecto a los avances del proyecto.

El componente de Control Social y Seguimiento se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de

Control Social y Seguimiento - CCSS, por medio de los cuales se realizará la rendición de cuentas y el seguimiento a la implementación del proyecto. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente anexo técnico. En todo caso, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de vigilancia y seguimiento en la ejecución el proyecto, en los que se pongan en evidencia las fallas y se propongan estrategias de mejora.

Los objetivos principales del Control Social y Seguimiento son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Fortalecer la participación y el seguimiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

Dado que la meta de la implementación y ejecución de los proyectos es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre estos será determinante para alcanzar dicho objetivo, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en este componente.

5.2.1 Comité de Control Social y Seguimiento y - CCSS

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización del proyecto con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que este proyecto se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de seguimiento y verificación de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la realización de esta.

Se deberá implementar un Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS por contrato, que contará al menos con tres momentos:

a. Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.

b. Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. (Del 45% al 60% de avance de obra o cuando se presente alguna situación extraordinaria que así lo amerite).

c. Sesión 3. Cierre del proyecto, rendición de cuentas y entrega de la obra

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista para la realización de estas actividades estarán contemplados dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

5.2.2 Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS

- Interventor e implementador: Socializar y rendir cuentas a la comunidad beneficiada sobre el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
- Interventor e implementador: Entregar información relacionada con la obra ejecutada y el impacto social que esta genera, cuando así lo requiera la comunidad.
- Comunidad: Socializar a la comunidad en general el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
- Comunidad y ART: Realizar el control social del proyecto.

- e. Comunidad y ART: Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
- f. Interventor, implementador, comunidad y ART: Plantear posibles soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados.

5.2.3 Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS

- a. Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo uno (1) y máximo tres (3) delegados de la comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
- b. Un representante del Contratista.
- c. Un representante del Interventor.
- d. Un representante de la ART

El Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS ejercerá sus funciones respecto del proyecto, en el momento que se inicie la ejecución de este. Los representantes de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo, después de recibir el acta del espacio (insumo para socializar la rendición de cuentas con la comunidad en general)

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la sesión 1 de socialización e inicio del proyecto, evento en el cual se dará por instalado el Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

5.2.4 Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS

El Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS se reunirá previa convocatoria del contratista, cuando se cumpla el % determinado (45 al 60%), por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas debidamente suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.
- b. Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (Anexos lista de asistencia y registro fotográfico).
- c. Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirla a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
- d. Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de las actas de los Comités de Control Social y Seguimiento CCSS, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

5.2.5 Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.

Previo al inicio de las actividades de obra del proyecto y a la suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato, en cabeza del contratista, con la interventoría y representantes de la ART como entidad ejecutora, realizarán la primera sesión del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización.

En este espacio, el contratista, bajo el seguimiento del interventor y con el apoyo de la ART como garante de que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico se socializará información técnica, administrativa, financiera y de alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención, así como liderará metodológicamente la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, explicándole a la comunidad el alcance de este, sus objetivos y las funciones de sus miembros, con el fin de que estos por elección conjunta y consensuada los elijan, con esta actividad se dará por realizada la primera sesión del comité.

Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva Acta de socialización (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluir registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de la socialización será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los miembros del comité para su suscripción.

Momento en que se desarrolla: la reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la Etapa I: revisión, actualización, ajuste, y en caso de ser requeridos la complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales si se requieren y previa suscripción del acta de inicio de la Etapa II: ejecución de obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto y cronograma para Etapa II.

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico, administrativo, financiero y de alcance del proyecto y conformar el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.

Agenda para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Ente Territorial.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CCSS, de la siguiente manera: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y Acta de socialización y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad

- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros.)

5.2.6 Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.

Momento en que se desarrolla: la sesión de seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto por medio del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS, se realiza tantas veces sea necesaria y como mínimo una vez, cuando el avance promedio de ejecución del contrato se encuentre entre el 45 – 60%.

Insumos: Información técnica, administrativa y financiera con soportes de avance de obra.

Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra a los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y el ente territorial (si asiste).

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta será responsabilidad del contratista quien deberá remitirla a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS debidamente suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria a los miembros del CCSS
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam y demás requeridos.)

5.2.7 Sesión 3. Cierre del proyecto y entrega de la obra.

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de recibo final del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, realizarán el balance final de las obras y harán entrega oficial a la comunidad beneficiaria del proyecto, los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y al ente territorial. Se determinarán las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta

actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta de este espacio será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ente territorial.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del plan de sostenibilidad de las obras.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento de la obra por parte del ente territorial y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, acta de entrega y recibo final del proyecto y acta de cierre del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros)

6 RUTA METODOLÓGICA PARA LA INTERVENTORIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se establece la ruta que proporciona los parámetros de seguimiento que ejercerá la interventoría en el desarrollo de su objeto contractual mediante la definición de actividades, procedimientos y entregables. Estos elementos son esenciales para garantizar la eficiencia, transparencia y cumplimiento de los términos del contrato, calidad, plazos exigidos y las actividades de Control Social y Seguimiento - CCSS, hasta el cierre y liquidación de los proyectos, según la normatividad vigente.

Para la implementación de las Etapas establecidas en el presente numeral, se emplearán los instrumentos, metodologías y formatos de soporte, así como los procedimientos contemplados por el Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz - PA-FCP y la Agencia de Renovación del Territorio.

6.1 INTERVENTORIA EN EL ALISTAMIENTO

Hace parte de esta Etapa, la **suscripción del Acta de inicio del contrato**, la cual procederá como máximo dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción, perfeccionamiento y legalización.

El **Acta de inicio del contrato de interventoría** se firmará una vez se cuente con los requisitos de legalización, que incluyen

- Perfeccionamiento del contrato.
- Aprobación de pólizas por parte del fondo Colombia en paz.
- Registro presupuestal (RP).

- Designación del supervisor de interventoría.

De igual manera, son requisito para la **firma del Acta de inicio de la interventoría** lo siguiente:

- **Presentación de hojas de vida con soportes y aprobación por parte del supervisor de la ART:** Contar con la aprobación por parte del supervisor de interventoría, del equipo mínimo de trabajo de la interventoría, requerido para la ejecución del contrato. Para la firma del acta de inicio, el contratista interventor deberá presentar a su supervisor, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica de su personal mínimo requerido a más tardar a los cinco (5) días calendario siguientes a la legalización del contrato.

En todo caso, el supervisor de la interventoría por parte de la ART deberá dar aprobación de manera formal a cada uno de los profesionales del equipo mínimo de trabajo de la interventoría para las Etapas I y II; para ello, el supervisor contará con máximo tres (3) días hábiles para su revisión y si se requiere solicitud de ajustes, la interventoría deberá hacerlo al día hábil siguiente de la solicitud de ajuste por parte del supervisor, previo a la firma del Acta de inicio.

Para lo anterior, el contratista de interventoría remitirá al supervisor de la ART los siguientes soportes para acreditar los títulos de formación y experiencia requerida de su equipo de trabajo:

- Documento donde se relacione el personal que hace parte del equipo de trabajo, especificando claramente el nombre del candidato, No de identificación, perfil, experiencia, formación académica, cargo al cual se postula y cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para el cargo como lo define el presente anexo técnico.
- Hoja de vida presentada por el profesional correspondiente a sus respectivos soportes.
- Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.
- Si se trata de un candidato extranjero deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo y cumplir con los requisitos que exige la ley laboral colombiana para cumplir con las condiciones propias de su labor.

Una vez se cuente con la aprobación oficial del equipo de trabajo para la Etapa I y Etapa II, el supervisor y la interventoría procederán a suscribir el Acta de inicio del contrato de interventoría.

El Contratista de interventoría deberá actualizar de manera inmediata las garantías a partir del Acta de inicio y remitir formalmente al supervisor a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguientes para que éste a su vez, la remita al Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz - PA-FCP para su respectiva aprobación.

El Contratista de interventoría recibirá formalmente por parte del supervisor, a más tardar el día de la suscripción del Acta de inicio del contrato de interventoría, los documentos de referencia del proyecto estudios, diseños, presupuestos y demás documentos referentes, sin que estos se constituyan como documentos fuente para la ejecución del proyecto.

A su vez, la interventoría debe enviar formalmente al contratista de obra, los documentos referentes del proyecto a más tardar el día de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, previo cumplimiento de requisitos para dicho inicio, tal como se encuentra estipulado en el anexo técnico de obra.

Se precisa también que, una vez se suscribe el Acta de inicio del contrato, la interventoría inicia con las actividades de alistamiento con el contratista de obra, que consisten en:

- **Aprobación del equipo mínimo de trabajo, presentado por el contratista de obra:** Haber aprobado el personal mínimo del contratista de obra requerido para la ejecución del contrato, Numeral **9 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO** del Anexo técnico de obra.
- **Aprobación del cronograma detallado de obra:** Aprobarse el Cronograma general detallado de obra presentado por el contratista, según lo estipulado en el Anexo técnico de obra.

INTERVENTORIA EN LA ETAPA I

6.1.1 Verificación

El interventor junto con el contratista de obra contará con quince (15) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, que incluye las siguientes actividades:

- a. **Revisión preliminar de los documentos referentes del proyecto:** En esta fase se generará el cronograma de trabajo a implementar. Teniendo como insumo los estudios y diseños referentes del proyecto (estudios, diseños, presupuesto) suministrados por el supervisor de la ART, los especialistas de la interventoría realizarán las revisiones a nivel técnico, ambiental, económico, legal, normativa, estándares, requisitos, planos, estudios, diseños, presupuesto preliminar, documentación que exista asociada a licencias, permisos y demás insumos que de acuerdo a cada proyecto se proporcionen, para su revisión antes de la ejecución.

De igual manera, la interventoría entregará estos documentos referentes del proyecto al contratista de obra para que éste inicie en paralelo la revisión actualización, ajustes y apropiación de estudios y diseños. Asimismo, la interventoría realizará estricto seguimiento al cronograma presentado por el contratista de obra.

- b. **Socialización, identificación y visita de reconocimiento inicial del proyecto:** Se continuará con la socialización, identificación y visita de reconocimiento inicial del proyecto, programada en articulación con la Agencia de Renovación del Territorio - ART, para que realice el acompañamiento Institucional como soporte de interacción e interlocución social con las comunidades beneficiarias del proyecto. Esta visita de reconocimiento deberá estar acompañada por la interventoría y se realizará después de la revisión preliminar de los documentos referentes del proyecto. En ese orden, la interventoría verificará que el contratista garantice la asistencia de la comunidad beneficiaria y representantes de la Entidad Territorial. Esta visita tendrá por objeto verificar la procedencia y pertinencia de las intervenciones proyectadas en los documentos iniciales referentes del proyecto e identificar las condiciones actuales del corredor vial objeto del contrato.

Como evidencia de esta actividad, se debe suscribir el **Acta de Socialización e identificación** firmada por todos los asistentes.

- c. **Visita técnica de verificación al sitio de la obra:** La visita técnica deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma detallado del contrato de obra aprobado por la Interventoría. El personal designado por la interventoría y el contratista de obra para realizar las visitas técnicas de verificación, deben tener pleno conocimiento de los documentos referentes del proyecto, con el fin de evaluar si la información disponible necesita complementación, ajuste, actualización y demás actividades necesarias para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, si se requiere.

Se llevará a cabo la visita técnica a campo con el acompañamiento del contratista de obra, la interventoría, la comunidad y quien se delegue por parte del Ente territorial, con el objeto de verificar la procedencia y pertinencia de las intervenciones proyectadas inicialmente e identificar las condiciones actuales del lugar de ejecución de las obras, georreferenciando las estructuras existentes y las estructuras a construir.

Se debe suscribir el **Acta de visita técnica** y el **Informe técnico resultado de la verificación preliminar** de los documentos referentes y las condiciones actuales de la zona a intervenir con conclusiones y recomendaciones para la siguiente Etapa, garantizando que se conserven las intervenciones previstas en los documentos de referencia.

- d. **Georreferenciación de intervenciones proyectadas:** Teniendo en cuenta los documentos referentes del proyecto, la revisión preliminar realizada por los especialistas del contratista de obra e interventoría y los resultados de la visita

técnica, el contratista de obra bajo la supervisión de la Interventoría, deberá realizar la georreferenciación de las intervenciones proyectadas en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los *Lineamientos Básicos para la Georreferenciación de Proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART*; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Política de Cambio Climático y a las alertas ambientales y sugerencias operativas para la implementación de los proyectos de infraestructura.

Estos productos deben ser recibidos y aprobados por el interventor en los plazos estipulados.

- e. **Radicación de solicitud de Permisos y/o Licencias Ambientales:** Posterior a la visita técnica de verificación al sitio de la obra y una vez se confirme las coordenadas de ubicación de las obras del proyecto, el contratista de obra bajo la supervisión de la Interventoría deberá radicar la solicitud ante la Corporación Ambiental de los permisos y/o licencias ambientales. Teniendo en cuenta los plazos estimados para la gestión y trámites requeridos (según aplique) para la obtención de permisos y/o licencias ambientales, la Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor de la ART, del avance y/o novedades en la gestión realizada por el contratista de obra y hacer el respectivo acompañamiento y seguimiento con la Autoridad Ambiental Competente.

Para el cierre de la verificación la Interventoría debe tener revisado, aprobado lo siguiente:

- Informe técnico resultado de la verificación preliminar de los documentos referentes y las condiciones actuales de la zona a intervenir con conclusiones y recomendaciones
- Georreferenciación de las intervenciones proyectadas en formato shape o en una GeoDataBase
- Acta de Socialización e identificación
- Acta de visita técnica
- Cronograma a detalle para la fase de revisión, actualización, y en caso de ser requeridos la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños
- Radicación de solicitud Permisos y/o Licencias Ambientales, cuando aplique.

6.1.2 Revisión, Actualización, Ajustes y Apropiación de Estudios y Diseños

Para la ejecución de este hito de la Etapa I, El interventor debe realizar seguimiento para que el contratista de obra cumpla el cronograma establecido en el anexo técnico de obra y obtenga:

- Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista.
- Certificado de aprobación de los estudios y diseños firmados por la interventoría.
- Realizar comité operativo para dar viabilidad o inviabilidad al presupuesto de ejecución.

En esta Etapa el contratista de obra y el interventor deben tener en cuenta que, para la revisión, actualización, y en caso de ser requerido la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños, es necesario realizar levantamiento topográfico, apiques de verificación, ensayos de laboratorio y demás actividades de campo necesarias para la correcta elaboración de los estudios y diseños definitivos, así como el presupuesto, teniendo como fundamento la revisión documental por parte de su equipo de especialistas y de las visitas técnicas al sitio de ejecución de las obras, que garanticen una adecuada ejecución del proyecto; así como de manera concomitante el trámite y la obtención de los permisos y/o licencias ambientales necesarios para la ejecución de obra.

Para la revisión, actualización, y en caso de ser requeridos la complementación y ajustes de los documentos referentes del proyecto, el contratista de obra tomará como referencia las especificaciones técnicas INVIAS vigentes, los lineamientos sectoriales que apliquen y la normatividad vigente aplicable al tipo de proyecto, lo cual deberá ser justificado, avalado y certificado por sus especialistas y aprobado por la interventoría.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista realice a los documentos de referencia, deberán ser tramitadas para la aprobación por parte de la Interventoría, sin que ello, se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

En todo caso, si el contratista ha evidenciado la necesidad de realizar ajustes en los documentos referentes (estudios, diseños, presupuesto, entre otros) y presenta, a raíz de dichos ajustes, mayor tiempo de ejecución o supera el valor asignado o se modifica su alcance, deberá presentar y justificar esta novedad a la interventoría, quién revisará, aprobará y presentará al supervisor de la ART y al comité operativo, definido en el numeral 5. **INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**. Lo anterior, para revisión y/o toma de decisiones.

Teniendo en cuenta que, la declaración de Inviabilidad del proyecto debe documentarse, sustentarse y comunicarse oficialmente demostrando un análisis exhaustivo que determine que el proyecto no es viable en sus condiciones actuales; dicha inviabilidad podrá estar justificada en factores financieros, factores técnicos, factores ambientales, legales ó normativas cambiantes, cambios circunstanciales en el entorno económico, político o social, que afectan ó impactan de manera negativa el proyecto. Este análisis es de vital importancia para justificar la no continuidad del proyecto si aplica.

En caso de considerarse la inviabilidad del proyecto por parte del contratista, la justificación se analizará por la interventoría, el Comité Operativo y la Entidad ejecutora, siendo foco de atención las variables técnicas, jurídicas y financieras para la declaración de no viabilidad del proyecto o para determinar la necesidad de una modificación contractual si se estima pertinente. **Si se declara inviable, solo se pagará al contratista de obra y a la Interventoría el costo de la Etapa I contemplada en el contrato.**

Frente a lo anterior, y si es el caso, se analizarán por parte de la interventoría, el Comité Operativo y la entidad ejecutora, las variables técnicas, jurídicas y financieras para la declaración de no viabilidad del proyecto o para determinar la necesidad de una modificación contractual si se estima pertinente.

Una vez la interventoría reciba los estudios y diseños actualizados, ajustados, complementados por parte del contratista, contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario para generar un documento de revisión que contenga las observaciones que generen sus especialistas y las cuales deberá atender el contratista de obra y en un tiempo de cinco (5) días calendario realizar las subsanaciones de las observaciones hechas por la interventoría. Es de anotar que estos tiempos de ajustes, revisión y subsanaciones se encuentran contemplados dentro plazo máximo definido en el numeral 4. **PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** para la Etapa I.

Aquellas observaciones que persistan por más de dos (2) revisiones y que sean producto de diferencias conceptuales entre el contratista y la interventoría se generará una alerta a la supervisión de la ART; por lo cual, la interventoría informará a la supervisión la situación y gestionará mesas de trabajo para dirimir las diferencias técnicas entre las partes, como una instancia transitoria de decisión en la Etapa I, la cual contará con la participación de:

- 1) Representantes del contratista
- 2) Representantes de la Interventoría
- 3) Representantes de la Supervisión de la interventoría

De no lograrse un acuerdo, se escalará al Comité Operativo para toma de decisiones.

Una vez la interventoría genere el informe de aprobación a los estudios y diseños definitivos presentados por el contratista de obra, y máximo cinco (5) días antes de la terminación del plazo de la Etapa I, previo a la firma del acta de apropiación y del certificado de aprobación, se remitirán a los miembros del Comité Operativo-CO dichos estudios y diseños para su revisión, y posterior programación de la sesión del comité operativo para la validación del presupuesto de la Etapa II de ejecución de obras.

Los resultados obtenidos en la Etapa I deberán ser admitidos por el Comité Operativo previo al inicio de la Etapa II.

NOTA: Después de cumplido el tiempo dispuesto para ejecución de la Etapa I, si no se hubieren obtenido los permisos ambientales, en los casos que se requieran, y se cuente con los documentos de apropiación de estudios y diseños aprobados por la interventoría, se podrá dar inicio a las actividades de obra que no requieran permisos ambientales, previo concepto del contratista de obra y su especialista ambiental y con el aval por la Interventoría y su especialista ambiental, sin que esto modifique el plazo de ejecución de la obra.

Para los casos que el contratista solicite reubicar alguna de las actividades estructuradas en los estudios y diseños, la interventoría revisará y emitirá concepto de favorabilidad para ser presentado al supervisor de la ART.

Finalizada la revisión, actualización, y en caso de ser requerido la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños se deberá contar con un proyecto estructurado, conformado por todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.

Los documentos mínimos a presentar al comité operativo serán los siguientes:

1. Informe de interventoría de revisión de los volúmenes técnicos entregados por contratista de obra.
2. Estudios y diseños ajustados a detalle y apropiados, que apliquen de acuerdo con la intervención, con sus respectivos planos y memorias definitivos de diseño.
3. Presupuesto de obra detallado para la Etapa II, acompañado de: APU, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, cotizaciones y lista de insumos.
4. Informe ambiental aprobado por el interventor, donde se indique que el proyecto no tiene restricciones ambientales con el análisis zonificación ambiental del tramo vial a intervenir, que determine el tipo de permiso, trámite o autorización ambiental que se requiera solicitar (en caso de que aplique)
5. Solicitud de permisos y/o trámites ambientales o las comunicaciones en las cuales se informe la obtención de permisos requeridos cuando aplique.
6. Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO (plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo de Tráfico, Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra.) diseñado de acuerdo al marco legal y la normatividad vigente; aprobado por la interventoría
7. Plan Operativo con todos sus componentes y cronograma detallado y actualizado para la ejecución de la Etapa II del contrato.

Todos los documentos de revisión, actualización o complementación y ajuste elaborados por el contratista de obra deben ser revisados y aprobados por el interventor.

Por tanto, como insumo para firma del **Acta de inicio de ejecución de obra** se deberá contar con todos los documentos suscritos por la interventoría y el contratista de obra, además de:

- Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista de obra.
- Certificado de aprobación de los estudios y diseños firmados por la interventoría.
- Documento emitido por parte de la entidad ambiental de los Permisos y/o licencias ambientales cuando aplique.

En esta Etapa la interventoría deberá asegurar que:

Los estudios y diseños ajustados se apropiarán por el contratista de obra y se revisarán por la interventoría por tal razón asumen toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.

El presupuesto ajustado deberá contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes

autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentará reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Resultado de la Etapa I, el contratista calculará el porcentaje del A.I.U. para la Etapa II de Ejecución de obra, en todo caso este no podrá superar el 34% de los costos directos del proyecto para esta Etapa.

En caso de requerirse la utilización del porcentaje de imprevistos para el contrato, estos deberán ser demostrados con todos sus soportes por parte del contratista y aprobados por la interventoría y para su reconocimiento debe ser expresa la solicitud en la factura y/o cuenta de cobro y deberá estar debidamente justificada y soportada.

La gestión documental referente a la Etapa I deberá ser entregada y anexada en los expedientes documentales en forma digital por parte del contratista y estará bajo custodia de la Interventoría, una vez se expida el certificado de aprobación y sin que supere la duración de la Etapa I.

Nota 1: Los costos ambientales y la implementación de los productos complementarios (PMT, Apropiación de estudios) no hacen parte del costo directo y no incluyen AIU, costos que estarán contemplados en el presupuesto del proyecto.

Nota 2: El contratista de obra será responsable de informarse e incluir en el presupuesto del proyecto toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponde y/o del cual sea responsable, el contratante no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Lo anterior será verificado por la Interventoría.

6.1.3 Interventoría a la obtención de permisos y/o licencias ambientales

El tiempo estipulado para la obtención de los permisos y/o licencias ambientales es definido en el numeral **4 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** a partir de la firma del Acta de inicio del contrato. Estas actividades se inician de forma concomitante con las actividades de la Etapa I, de Revisión, actualización, complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños.

El interventor verificará que el contratista de obra posterior a la visita técnica y una vez confirme las coordenadas de ubicación de las obras del proyecto, solicite ante la Corporación ambiental competente concepto de las intervenciones que requieren o no, los permisos y/o licencias ambientales; actividad que debe ser permanentemente acompañada y monitoreada por la interventoría.

En caso de requerirse otros trámites, el contratista de obra no podrá iniciar actividad alguna de ejecución de obra en aquella intervención específica que requiere permiso. Es de precisar que deberá adelantar simultáneamente el trámite de permiso ambiental para aquella intervención que previamente en el concepto ambiental se determinó su necesidad.

Para aquellos proyectos en los que al menos una de las intervenciones requiera trámites ambientales, se podrán iniciar las obras de aquellas que no lo requieran mediante Acta parcial de apropiación de estudios y diseños emitida por el contratista y certificación parcial de estudios y diseños suscrita por la interventoría.

Es de resaltar que la interventoría emitirá el certificado de apropiación de estudios y diseños una vez se cuente con licencias y permisos ambientales en los proyectos que aplique e informará al comité operativo la transición de la Etapa I a la Etapa II de cada proyecto.

El contratista y el interventor procederán a suscribir las actas de inicio de obra; esto, con el fin de iniciar las actividades de ejecución de obra previstas en los documentos técnicos y diseños de los mismos.

El interventor deberá tener en cuenta las siguientes actividades y todas aquellas exigidas por la Corporación Ambiental

Competente para hacer seguimiento a la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones y/o licencias que permitan la ejecución de las obras:

- a) Una vez surtida la revisión inicial de los documentos referentes del contrato, el especialista ambiental del contratista de obra deberá realizar o proyectar los documentos y trámites necesarios y pertinentes para la solicitud de los permisos ambientales, los cuales serán revisados y avalados por la interventoría
- b) Radicar la solicitud de permisos y/o licencias ambientales necesarias para ejecución de las obras ante la entidad ambiental correspondiente.
- c) Hacer seguimiento, atención de observaciones y gestiones necesarias hasta la obtención de permisos y/o licencias ambientales del proyecto.

Los costos asociados a los permisos ambientales que la Corporación Ambiental competente indique en los conceptos técnicos ambientales, permisos y/o licencias ambientales y/o compensaciones ambientales (cuando aplique), deberán estar incluidos en el presupuesto del proyecto.

El cierre de la Etapa I se dará por concluida, una vez se cuente con los siguientes requisitos:

- Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista.
- Certificado de aprobación de los estudios y diseños firmados por la interventoría.
- Documento de aprobación por parte de la Entidad ambiental de los permisos y/o licencias ambientales, cuando aplique e informe de especialista ambiental de obra con concepto de la interventoría frente a la procedencia o no de los permisos ambientales.

Nota 1: El tiempo máximo de duración para la Etapa I es el definido en el numeral 4. **PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS** a partir de la firma del acta de inicio del contrato de obra. Sin embargo, si con anterioridad a esta fecha de terminación de la Etapa, se cuentan con los requisitos anteriormente mencionados, se procederá a solicitar en el Comité Operativo autorizar el iniciar la Etapa II del contrato de obra.

Nota 2: Si presenta retrasos y/o inconvenientes en la obtención de permisos y/o licencias, se comunicará a la interventoría y al supervisor del contrato de interventoría de la ART, para tomar decisiones pertinentes, con la anterioridad suficiente para evitar exceder el plazo contractual.

Nota 3: Los costos ambientales no hacen parte del costo directo, y no incluyen AIU, costos que estarán contemplados en el presupuesto del contrato.

El contratista interventor informará al Comité Operativo la transición de la Etapa I a la Etapa II del proyecto para su aprobación.

6.2 INTERVENTORÍA EN LA ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRA

La interventoría debe realizar un seguimiento integral desde el componente técnico, ambiental, social, financiero y legal a la ejecución de las obras.

Para el inicio de la ejecución de la Etapa II se debe suscribir el **Acta de inicio de obra** entre el interventor y el contratista de obra en el respectivo formato. Una vez se cuente con los siguientes requisitos aprobados por la interventoría:

- a) Permisos y/o licencias ambientales aprobadas, según aplique.
- b) Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO aprobado por la Interventoría para su implementación en la Etapa II.
- c) Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista.
- d) Certificación de aprobación de estudios y diseños emitida por la interventoría.

- e) Certificación de Aprobación expedida por parte del interventor para el equipo mínimo requerido para la Etapa II.
- f) Plan Operativo de Actividades que incluye (Cronograma de obra detallado actualizado, Presupuesto y Plan de inversión general del proyecto, Estructura Desglosada de Trabajo – EDT) todo lo anterior en un solo paquete aprobado por la interventoría.
- g) Plan de inversión de anticipo del contrato de obra aprobado por la Interventoría (si aplica para anticipo)
- h) La interventoría autoriza previamente las fuentes de materiales seleccionadas por el contratista, previo al acta de inicio de la obra. De igual manera, previo a la firma del acta de inicio de la obra, los materiales que el contratista identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normatividad aplicable.

Nota: En caso de no haber obtenido los permisos y licencias ambientales requeridos según la necesidad del proyecto y se cuente con los documentos de apropiación de estudios y diseños aprobados por la interventoría, se podrá iniciar las actividades de obra que no requieran permisos ambientales, previo concepto del especialista ambiental del contratista de obra y avalado por el especialista ambiental de la Interventoría, sin que esto modifique el plazo de ejecución de la obra.

Para el inicio de la ejecución de la Etapa II se debe suscribir el **Acta de inicio de obra** entre el interventor y el contratista de obra en el respectivo formato.

Suscrita el **Acta de inicio de obra** del proyecto, el contratista interventor debe verificar y aprobar que el contratista de obra dentro de los cinco (5) días calendario posteriores instale la respectiva valla informativa, de acuerdo con los formatos y procedimientos definidos para ello.

En esta Etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras conforme a los estudios y diseños apropiados por el contratista, con las especificaciones y demás parámetros técnicos aplicables, aprobados por la interventoría.

Asimismo, se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, de las comunidades asentadas en el territorio donde se ejecutará el proyecto. Igualmente, se realizará el seguimiento integral por la interventoría al cumplimiento de cada una de las actividades definidas en los estudios y diseños apropiados por el contratista, incluyendo el manejo de la información de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas.

En esta Etapa, la interventoría verificará que el contratista implemente correctamente el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO (Plan de seguridad, salud y bioseguridad en el trabajo, Plan de Manejo Ambiental de Ejecución de obra, Plan de Calidad, Plan de Manejo de Tránsito) para garantizar la ejecución de la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas y el tiempo estipulado, la salud y seguridad de los trabajadores, la prevención de la contaminación y el uso eficiente de los recursos naturales; conforme a los siguientes componentes:

- **Sector y tipo de proyecto:** Información Básica del Proyecto • descripción general • introducción • localización geográfica • autoridad ambiental Competente • permisos - autorizaciones requeridas • control de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Ambiental • control de documentos.
- **Plan de seguridad y salud en el trabajo para riesgos:** Con el objetivo de controlar las actividades relacionadas a • manejo de áreas seguras • trabajos en alturas • trabajos bajo superficie. • espacios confinados. • soldadura. • generación de ruido. • manejo de cargas. • trabajos relacionados con energía eléctrica. • manejo de sustancias químicas y trabajos en zonas inestables (taludes)), entre otros que apliquen según el proyecto y/o actividad de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Plan de control y manejo ambiental** para actividades relacionadas con emisiones • vertimientos • manejo de combustibles • uso o afectación de fuentes hídricas • manejo de escombros y otros residuos sólidos (comunes, especiales y peligrosos); consumo de materiales de río o cantera • interacción con la comunidad. • ruido • afectación de especies nativas (flora y fauna)), entre otros que apliquen según el proyecto y/o actividad de acuerdo con la normatividad vigente.

- **Plan de calidad de materiales y actividades para riesgos:** Se consideran las características que afectan la calidad de la obra identificando criterios como: • actividad • control de calidad de materiales de construcción (prueba ó ensayo) • normatividad • variable de control • método de control criterio de aceptabilidad • frecuencia de control • responsable del control • registro • fecha, entre otros que apliquen según el proyecto y/o actividad de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Plan de manejo de Tránsito:** Tipo de intervenciones a realizar en la obra • horario de las intervenciones • zona de influencia directa (lugar mismo de las obras) e indirecta (zonas aledañas) • necesidades de ocupación vial • características de infraestructura del sector a intervenir • tipo de vías impactadas • comportamiento flujo vehicular y peatonal • comportamiento del transporte público, entre otros que apliquen según el proyecto y/o actividad de acuerdo con la normatividad vigente.

La interventoría verificará que durante esta Etapa el contratista realice semanalmente una mesa de trabajo de seguimiento de actividades de obra con el interventor y mínimo cada 15 días con el supervisor de la Interventoría. Tanto las Actas de inicio de obra como las Actas resultado de las mesas de trabajo de seguimiento de obra, las actas de los Comité Operativo y el reporte de estado de avance del proyecto estarán bajo custodia de la interventoría.

Así mismo la Interventoría verificará que el contratista realice la implementación de los planes establecidos en el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA), actividades que deberán surtida al 100% antes del cierre del proyecto. Estas acciones y estrategias variarán de acuerdo con la localización espacial-ambiental y requerimientos de implantación indicados por la autoridad ambiental competente. En este Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obras se identificarán las acciones ambientales de mitigación y adaptación que se deben realizar.

El Costo de la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra PGIO, incluye la inversión necesaria de actividades, los insumos o personal no recurrentes de índole Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo a implementar en cada tramo del proyecto de acuerdo a las especificaciones que se mencionen en el documento.

Como resultado de la aplicación de los planes y programas establecidos dentro del Plan de Gestión Integral en Obra (Calidad, Ambiental y SST), el Contratista de obra deberá recopilar toda la información de soporte, formatos, listas de chequeo, correspondencia enviada, cuantificar indicadores de cumplimiento establecidos, fotografías, y demás herramientas útiles, que permitan evidenciar el cumplimiento a estos documentos.

Durante la Etapa de ejecución, el contratista junto con el interventor registrará el estado de la vía y obras existentes en el tramo a intervenir. Dicho registro debe incluir:

- El levantamiento de actas de vecindad para aquellas construcciones que puedan verse afectadas por las actividades de obra
- Elaboración de actas de compromiso entre el contratista y el responsable o el propietario del predio de uso temporal
- Solución a las afectaciones de la infraestructura vial existente, según aplique
- Registro fotográfico detallado y fechado. (antes – durante - después)
- Inventario y estado actual

En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el contrato, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el contratista de obra en conjunto con la Interventoría podrá sugerir continuar o no continuar con la ejecución en las condiciones presentadas, previo sustento y concepto técnico, jurídico y financiero al respecto. La interventoría, en cumplimiento de sus funciones revisará los cambios propuestos, evaluará su alcance y aprobará o no las modificaciones planteadas. Una vez aprobadas dichas modificaciones, se socializarán a la supervisión y posteriormente al Comité Operativo. El interventor deberá comunicar de manera oficial al contratista su concepto frente a los ajustes presentados.

En todo caso, si se llegan a presentar modificaciones de lo presentado inicialmente a la comunidad del proyecto a ejecutar,

deberá generarse un espacio participativo con el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS para socializar las modificaciones en la ejecución de la obra.

El contratista será quien presente y sustente técnicamente los ajustes requeridos para la terminación exitosa del contrato ante el interventor, quien deberá emitir su aprobación con su respectivo concepto técnico que avale lo presentado, a más tardar tres (3) días calendario después de la solicitud del contratista. Para lo anterior, se deberá presentar también la respectiva acta de mayores y menores cantidades de obra y/o acta de ítems no previstos (Según aplique); de acuerdo con los formatos establecidos para ello.

De la ejecución y seguimiento de las actividades de obra, el contratista de obra deberá elaborar entre otros documentos de soporte: informes mensuales de ejecución de actividades de obra, actas parciales de obra, acta de menores y mayores cantidades, actas de suspensión y de reinicio (Cuando apliquen). También deberá consignar las novedades y situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato en la bitácora de obra, que estará bajo custodia de la Interventoría.

Estos documentos se deberán elaborar y remitir a la interventoría para su aprobación y como soportes a sus informes mensuales, de acuerdo a los manuales vigentes del Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz PA-FCP El contratista deberá presentar con la debida anticipación las modificaciones contractuales, actas parciales de pago y demás documentos a la Interventoría para que esta revise y se tramiten a tiempo ante la Entidad, para lograr que el contrato avance con la celeridad requerida y no se presenten inconvenientes o retrasos a la obra por la gestión documental.

Para los casos y/o actividades que no encuentren plazos definidos en el presente anexo técnico, se deberán resolver máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.

El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de Control Social y Seguimiento, así como las mesas técnicas y comités, con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades precisadas para ello.

En esta Etapa, los miembros del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS deberán iniciar con el control social a las actividades de obra.

6.3 INTERVENTORÍA DURANTE EL CIERRE Y ENTREGA DEL PROYECTO:

Las actividades requeridas para el cierre y entrega del proyecto se iniciarán como mínimo quince (15) días calendario, previos a la fecha de terminación de la Etapa II de ejecución de la obra. En esta fase se adelantarán las siguientes actividades:

- La suscripción y presentación de las Actas de vecindad debidamente firmadas (cierre)
- Acta de terminación de obra
- Acta de recibo final de obra
- Acta de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios.

Mediante estos documentos que hacen parte integral del cierre y entrega del proyecto, la interventoría dará por recibida a satisfacción la obra ejecutada con el fin de realizar la entrega formal del proyecto a la comunidad y al Ente territorial competente, en el marco del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS de cierre.

La interventoría verificará que la entrega de la obra a la comunidad conste en el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ACTIVIDADES, BIENES Y/O SERVICIOS, que deberá ser suscrita por los asistentes al Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS de cierre, por el representante legal o autoridad competente de la Entidad territorial donde esté ubicada la obra.

En dicha Acta deberá constar que la Entidad Territorial se hace cargo del mantenimiento de las obras a partir de la fecha de su suscripción., el contratista de obra, la interventoría y la ART en el formato establecido para ello.

A medida que se avance en la ejecución del contrato, la interventoría deberá consolidar durante el tiempo de ejecución del proyecto, la información y/o documentación requerida en el expediente contractual que estará bajo su custodia, para lo cual el contratista de obra deberá entregar de manera oportuna y en la medida que se van tramitando los documentos, actas y demás soportes del proyecto a su cargo, de tal manera que la información permanezca actualizada y organizada para poder suministrar los documentos necesarios para la liquidación del contrato dentro de los tiempos acordados. A su vez, la interventoría deberá entregar toda la documentación al supervisor para la consolidación del expediente dentro de la Entidad.

La interventoría deberá verificar y requerir al contratista de obra para que realice el mantenimiento necesario de las obras durante el plazo de ejecución del contrato y hasta el momento de la entrega formal del proyecto, en el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS de cierre.

El interventor revisará y aprobará el informe final del contrato presentado por el contratista en el formato establecido para ello, que dé cuenta de los procesos de obra y control social y seguimiento implementados, incluyendo las conclusiones, observaciones, recomendaciones u oportunidades de mejora. Este informe será el insumo para la presentación del informe final que deberá elaborar la interventoría, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor de la ART.

Este informe deberá contener junto con el expediente contractual toda la documentación requerida para tramitar la Liquidación Bilateral del contrato de obra, por lo tanto, se deberá fijar como requisito para firmar el Acta de recibo final de obra la entrega de toda la documentación por parte del contratista.

Para aprobar el pago final al contratista de obra se requerirá el Acta de recibo final de obra. Esta Acta estará bajo custodia de la interventoría y será su responsabilidad el envío de esta al supervisor de la interventoría y al PA-FCP. En todo caso, el contratista de obra contará con el plazo máximo establecido en la Etapa de ejecución y cierre del proyecto para la suscripción del Acta de recibo final de obra.

6.4 INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN:

Para la fase de liquidación del contrato de Interventoría, el interventor debe haber tramitado el informe final del contrato de obra y con base en éste, presentará el informe final del contrato de interventoría con todas las actividades descritas propias de sus obligaciones contractuales y deberá contener junto con el expediente contractual toda la documentación requerida para tramitar la Liquidación Bilateral del contrato de obra, por lo tanto, se deberá fijar como requisito para firmar el Acta de recibo final de obra la entrega de toda la documentación por parte del contratista.

Para la liquidación de los contratos de obra, la interventoría entregará los insumos necesarios para que el PA-FCP realice la proyección de acta de acuerdo con lo establecido en el manual del PA-FCP. Proyectará el acta de liquidación y exigirá al contratista de obra la actualización de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato. Así mismo para la liquidación del contrato de interventoría, esta deberá ampliar las garantías si es del caso.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los mismos, y en ausencia de este, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

De no poderse realizar la liquidación en el plazo establecido en el contrato o convenio, o dentro de los seis (6) meses indicados en el párrafo anterior, la entidad ejecutora, el supervisor o interventor y el Administrador Fiduciario, previo establecimiento de las condiciones que imposibilitan la misma, podrán establecer plazos diferentes para la liquidación, mediante la suscripción de un acta en la que obre el acuerdo.

Si no es posible suscribir el acta de liquidación de un contrato o convenio dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega

de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría, o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso, o cuando el contratista, supervisor y/o interventor se nieguen a suscribir el acta de liquidación bilateral, el Administrador Fiduciario procederá a elaborar el Acta de Cierre Financiero y Contable en la cual dejará constancia de las acciones adelantadas y circunstancias que detallen los motivos por los cuales no se pudo suscribir el acta de liquidación, anexando los soportes respectivos.

6.5 INTERVENTORIA AL COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO.

La interventoría deberá participar de manera activa en los Comités de Control Social y Seguimiento - CCSS, que se programen y vigilará que se dé cumplimiento a las obligaciones contractuales del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en su anexo técnico y llevará control del registro de cumplimiento en los formatos que para ello se proporcionen, así mismo será el encargado de revisar y archivar las actas de estos espacios.

En cumplimiento de las actividades de control social implementadas y ejecutadas por el contratista de obra, se verificará la suscripción de actas, registro fotográfico y documentos de respaldo diligenciados en los formatos que para ello se definan, donde constate y evidencie las acciones realizadas.

En todo caso, la interventoría verificará que los procedimientos y productos realizados por el contratista de obra se realicen de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.

El interventor deberá hacer seguimiento al levantamiento de actas de vecindad para aquellas construcciones que puedan verse afectadas por las actividades de obra, al inicio del contrato y volver a suscribir las actas de vecindad de cierre al finalizar el proyecto

6.6 INTERVENTORÍA AL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASST)

La interventoría deberá tener en cuenta que, el objetivo principal del componente de gestión Ambiental, Social, Seguridad y salud en el Trabajo - ASST es generar lineamientos para que el interventor supervise el adecuado desarrollo de las actividades en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo que desarrollará el contratista de obra en lo referente a la identificación y consulta temprana con las partes interesadas, identificación oportuna y apropiada a los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, además de los relacionados con la seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar en el desarrollo del proyecto, que el contratista de obra genere mecanismos de prevención de impactos adversos a través de la consideración de alternativas factibles e incorpore medidas de mitigación en la planificación y diseño (ingeniería).

Además, el interventor deberá verificar que el contratista de obra incluya la gestión de riesgos de manera transversal tanto en la estructuración, como el diseño y desarrollo de obras contemplando las condiciones socio ambientales y biofísicas del área de influencia de las intervenciones, algunos de los posibles riesgos son: La identificación de áreas de riesgo o amenazas por fenómenos naturales como lo son inundaciones y/o derrumbes por alta precipitación e inestabilidad del terreno o zonas cuyas características edafológicas requieran un manejo técnico específico, los impactos ambientales sobre la fauna y flora existente en el área de influencia del tramo vial, ocurrencia de temblores, derrames o fugas de sustancias peligrosas, contaminación ambiental por contingencias o por desconocimiento del personal de obra, además de otros riesgos que identifique el contratista de obra o que el interventor considere sean pertinente incluir, los cuales pueden acarrear con pérdidas financieras, humanas, catástrofes, e impactos ambientales de gran magnitud, por lo tanto, dichos riesgos deben estar completamente identificados por el contratista de obra y financieramente cuantificados, con el fin de evitarlos, controlarlos, mitigarlos y reducirlos.

El interventor deberá supervisar que el contratista de obra en el desarrollo de sus actividades cumpla con la normativa nacional en materia socioambiental, así como de seguridad y salud en el trabajo, en caso de que se presenten cambios en alguna actividad o se presenten novedades en los procesos, se deberá nuevamente realizar el análisis normativo.

La interventoría en sus inspecciones periódicas deberá analizar el cumplimiento de las medidas de manejo para cumplir con la normativa legal por parte del contratista de obra.

La Interventoría deberá informar inmediatamente al supervisor de la ART y oportunamente al FCP, cualquier incumplimiento o novedad que ponga en riesgo el ecosistema, el estado actual del ambiente, así como la salud y seguridad de los trabajadores o la población.

En caso de que el interventor identifique alguna novedad, como evento, hallazgo, nueva circunstancia o incumplimiento por parte del contratista de obra o de terceros ejecutores, deberá informar oportunamente al FCP y la supervisión de la interventoría. Además, el interventor deberá socializar el hallazgo con el contratista de obra, para que realice las acciones correctivas pertinentes. Posteriormente el interventor deberá verificar que la novedad se haya subsanado adecuadamente y no se esté presentando nuevamente.

7 ACTORES DEL PROCESO

En la tabla 5 Mapa de Actores y Roles, se describe el tipo de actor que de manera directa o indirecta podría aportar en la ejecución de cada proyecto. En todo caso los actores y roles son de carácter indicativo para facilitar el proceso de articulación, toda vez que, estos pueden variar teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, las obligaciones contractuales pactadas y las condiciones establecidas para la ejecución de cada contrato:

Tabla 5 Mapa de actores y roles

ACTORES	ROL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
Agencia de Renovación del Territorio – ART	- Definir las condiciones, metodología, para la implementación y ejecución del proyecto. - Hacer entrega de los documentos referentes del proyecto para su revisión, actualización y ajustes por intermedio del interventor al contratista. - Realizar la supervisión a la interventoría encargada del seguimiento y control a la obra. - A nivel regional, impulsar los proyectos en las regiones y con las autoridades locales. - Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de Control Social y Seguimiento - Participar en el Comité Operativo y en el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS - Participar en las mesas de seguimiento al proyecto.
Autoridades locales y/o Entidades territoriales	- Apoyar las actividades en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo correspondiente. - Asistir a los espacios participativos enmarcados en el componente de Control Social y Seguimiento y en la implementación y ejecución del proyecto. - Gestionar las labores de operación, mantenimiento y funcionamiento del proyecto entregado. - Garantizar la sostenibilidad del proyecto ejecutado.
Comunidades de las regiones focalizadas	- Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de Control Social y Seguimiento. - Apoyar las labores de mantenimiento y sostenibilidad del proyecto, una vez entregado formalmente por el contratista. - Cuidar y hacer buen uso de las obras entregadas. - Asistir a los espacios participativos enmarcados en el componente de Control Social y Seguimiento en los cuales sean convocados.
Contratista	Implementar las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada en las diferentes Etapas del proyecto, verificación, apropiación de estudios y diseños, trámites y obtención de permisos y/o licencias ambientales, inicio, ejecución de obra y cierre del proyecto. Dichas acciones establecidas en la ruta operativa y metodológica y sujetas al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba, en los términos previstos en el presente

	anexo técnico. • Realizar los ajustes que haya lugar en la Etapa de Revisión, Actualización, y en caso de ser requeridos la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños. Asimismo, en la Etapa de ejecución de obra desarrollar las actividades que se requieran por parte del interventor del contrato. • Emitir el Acta de apropiación de los estudios y diseños y demás actas que en el marco del contrato se deban suscribir para garantizar el correcto control de cada actividad del proyecto, de acuerdo con los términos previstos en el presente anexo técnico. • Garantizar el desarrollo de los espacios participativos enmarcados en el componente de Control Social y Seguimiento durante la implementación y ejecución el proyecto. • Cumplir con las actividades de obra y especificaciones contractuales. • Realizar el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, de acuerdo con los lineamientos establecidos para su funcionamiento en el presente anexo técnico. • Participar en los Comité Operativos • Mantener actualizadas las pólizas del contrato hasta su liquidación • Cumplir a cabalidad con las funciones establecidas en el marco del contrato.
Interventor	• Realizar el control y seguimiento integral a la ejecución del contrato de obra. • Aprobar la revisión, actualización, y en caso de ser requeridos la aprobación de la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños presentados por el contratista. • Emitir la Certificación de aprobación de estudios y diseños. • Entregar los informes de seguimiento requeridos en el presente Anexo Técnico y en el Manual de Supervisión e Interventoría del PA-FCP. • Llevar y custodiar el archivo documental del contrato de obra que contenga la totalidad de las actas de soporte derivadas de las actividades de cada Etapa de la ruta operativa. • Realizar el seguimiento de los espacios participativos enmarcados en el componente de Control social y Seguimiento en la ejecución de las Obras PDET. • Participar en los Comité Operativos • Mantener actualizadas las pólizas del contrato hasta su liquidación • Entregar el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra con los respectivos soportes. • Cumplir a cabalidad con las funciones establecidas en el marco del contrato.
Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz - PA-FCP	• Suscribir el contrato de obra. • Realizar los pagos de conformidad a lo pactado en el contrato. • Realizar la liquidación del contrato. • Ejecutar las acciones necesarias en caso de incumplimiento.

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

8 PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EN LA RUTA OPERATIVA Y METODOLOGICA

Se definen a continuación los parámetros de seguimiento que ejercerá la interventoría en desarrollo de su objeto contractual, mediante la definición de actividades, procedimientos y entregables.

8.1 EN SU ROL DE CONTRATISTA DEL PA – FCP

Suscripción y legalización del contrato de Interventoría. Una vez emitida la carta de aceptación, el interventor procederá a suscribir el contrato adjudicado y a legalizar el mismo en el plazo que para tal efecto se defina en el análisis preliminar.

Una vez suscrito el contrato, el interventor deberá presentar el equipo de trabajo, y para acreditar los requisitos de formación y experiencia definidos en el presente anexo deberá entregar los siguientes documentos:

- Archivo Excel con la relación del personal identificando el nombre del candidato, el rol al cual se postula y porcentaje de dedicación.
- Hojas de vida debidamente suscritas por el profesional que corresponda con sus respectivos soportes.

La experiencia de los profesionales en ingeniería será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional. Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia. Si se trata de un candidato extranjero deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.

Previo a la suscripción del Acta de inicio el interventor remitirá al supervisor de la ART los soportes indicados anteriormente con el objeto de que se apruebe su equipo de trabajo.

Una vez el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y aprobadas las hojas de vida del personal de interventoría (Equipo gerencial y estructuración) por parte del supervisor designado; el contratista interventor y el supervisor designado suscribirán el Acta de inicio.

El interventor deberá realizar y entregar los informes relacionados en el numeral 17 de este anexo y los demás soportes contractuales.

Una vez suscrita el acta de inicio, el interventor procederá a actualizar de manera inmediata las garantías del contrato y las remitirá al PA – FCP para su respectiva aprobación.

8.2 EN SU ROL DE INTERVENTOR:

El contratista interventor será responsable fiscal, disciplinaria, civil, patrimonial y penalmente por sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones y obligaciones en los términos de la Constitución, la Ley y del manual o supervisión del FCP y documentos anexos al presente documento. Cuando por causas atribuibles a la interventoría no sea posible la elaboración o suscripción del Acta de liquidación del contrato o convenio en el plazo previsto en el mismo o en el Manual de Contratación del FCP, interventores serán responsables de los efectos generados como consecuencia de tal circunstancia.

Posterior a la adjudicación y suscripción del contrato de obra que le corresponda en seguimiento y control según el grupo de interventoría al que haya aplicado, el interventor solicitará la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido del contratista de obra para su validación y aprobación.

En conclusión, **para la firma del Acta de inicio**, el contratista deberá presentar a la interventoría el **cronograma preliminar detallado del proyecto y las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución de las Etapas I y II**. Esto deberá surtir a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la legalización del contrato.

A su vez, la interventoría contará con un plazo máximo de tres (03) días calendario para las revisiones que le corresponden una vez sea recibida la documentación y solicitar alguna subsanación.

El interventor velará por mantener las programaciones controladas y actualizadas, esto es, disponer de la información ajustada en tiempo real, aún si llegasen a surgir modificaciones a las mismas durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra, sin que, por ello exceda el plazo contractual definido para la ejecución total del contrato de obra. Así mismo se encargará de mantener al día las bases de datos, herramientas de seguimiento y demás registros documentales que requiera y defina la ART, FCP en evidencia del seguimiento y control que debe reportar a su supervisor en los formatos o mecanismos que se dispongan para ello.

Documentos complementarios al anexo técnico:

1. Documentos referentes del proyecto
2. Anexo técnico de obra.
3. Manual de contratación versión vigente Fondo Colombia en Paz
4. Manual de supervisión e interventoría versión vigente
5. Documento protocolo de georreferenciación ART.
6. Documento de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos.
7. Documento de orientación para la identificación de alertas ambientales.
8. Cobertura en formato shape del mapa de alertas de la ART.
9. Cobertura en formato shape de capa de veredas ART.
10. Lineamiento para el control social.

9 TRÁMITE DE NOVEDADES CONTRACTUALES

Modificaciones: si durante la ejecución del proyecto se requiere cambiar una o más actividades o características, variando su disposición sin alterar la calidad, cualidad o características esenciales del proyecto se podrán plantear, para lo cual, la interventoría en cumplimiento de sus funciones revisarán las solicitudes presentadas por el Contratista, evaluará su alcance y aprobará o desaprobará las modificaciones solicitadas siempre y cuando dichas modificaciones no afecten el alcance, valor, plazo y el objeto contractual. La interventoría informará sobre dichas modificaciones al supervisor de Interventoría de la ART.

10 NORMATIVA LEGAL AMBIENTAL Y SOCIAL.

Para efectos del programa, se construyó una matriz que resume la normativa ambiental y social colombiana aplicable para el proyecto en los anexos normativa ambiental y normativa social, directa o indirectamente, siendo este un insumo orientativo.

Cabe aclarar que todas las entidades relacionadas en el proyecto deberán velar por el cumplimiento de la normativa, el contratista de obra deberá contemplar la información relacionada en el mencionado documento e incluir las demás normas que sean aplicables al proyecto y sus actividades. En caso de que el interventor identifique alguna norma que no haya sido incluida por el contratista de obra, deberá sugerirle la inclusión de esta para que el contratista de obra realice actividades de cumplimiento que den a lugar.

11 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es fundamental por la naturaleza del proyecto que el interventor valide el análisis y los controles desarrollados por el contratista de obra, basándose en normas y métodos encaminados a reducir la generación de accidentes, incidentes y enfermedades producto del desarrollo de las actividades de su contrato.

El interventor deberá verificar en el desarrollo de las actividades del contratista de obra el cumplimiento de la normativa legal entorno a la seguridad y salud en el trabajo, primando la preservación de la salud del trabajador, las comunidades y analizar la necesidad de implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo– SG SST conforme a lo establecido en la normativa legal.

Durante la ejecución, el interventor deberá aprobar, hacer seguimiento y verificación del cumplimiento del Plan de Gestión Integral – PGIO presentado por el contratista de obra de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.

El interventor deberá inspeccionar periódicamente y asegurarse que el contratista de obra esté brindando los elementos de protección personal que requiera cada trabajador, en función de lo establecido en el plan de seguridad y salud, es responsabilidad de la interventoría verificar su cumplimiento, revisar los documentos donde el contratista de obra está consignando el seguimiento y velar por el cumplimiento a cabalidad de estas directrices.

En caso de que el interventor identifique algún incumplimiento a la normativa legal vigente entorno a la seguridad y salud en el

trabajo, deberá notificar inmediatamente al contratista de obra para que este realice las acciones correctivas y una vez sean implementadas, deberá comprobar su eficacia.

En caso de que las labores constructivas requieran del desarrollo de trabajo en alturas, el interventor deberá asegurarse de que el contratista de obra brinde los elementos necesarios, realice el registro respectivo, la capacitación necesaria y brinde las herramientas respectivas para el desarrollo seguro de la actividad, según la normativa nacional vigente y demás directrices que den a lugar.

El interventor deberá solicitar los documentos necesarios donde se evidencie la concientización al personal de obra y terceros ejecutores de acuerdo con lo detallado en el anexo técnico del contratista de obra.

En caso de que el interventor identifique en el desarrollo de alguna actividad, que se estén incumpliendo los parámetros de seguridad y salud en el trabajo, deberá tomar medidas inmediatas y pertinentes, requiriendo al contratista de obra al respecto, para mitigar o controlar el riesgo, todo esto deberá quedar consignado en la documentación respectiva.

12 SEGUIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A continuación, se relacionan las responsabilidades del interventor en relación con la implementación del Plan y verificar el cumplimiento del contratista de obra:

Tabla 6 Matriz de Responsabilidades de lineamientos de seguridad y salud ocupacional

Herramienta de Evaluación	Periodicidad de Evaluación	Responsable de cumplir	de Responsable de Supervisar
Identificación de riesgos y peligros	Antes del inicio de obra	Contratista de obra	Interventor
	Cuando se materialice un riesgo o se evidencie la necesidad de volver a realizar en análisis de riesgos y peligros	Contratista de obra	Interventor
Inspecciones de EPP (elementos de protección personal)	Diario	Contratista de obra	Interventor
Informe de seguimiento a la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo para la fase de ejecución	Antes de iniciar cualquier trabajo y luego mensualmente	Contratista de obra	Interventor
Inspecciones periódicas de seguridad y salud en el trabajo	Diario	Contratista de obra a sus trabajadores y/o terceros ejecutores	Interventor consigna su supervisión mediante el informe semanal de seguridad y salud en el trabajo

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat-ART.

El interventor deberá solicitar y guardar los soportes de la implementación de los controles respectivos, solicitar al contratista de obra los soportes que acrediten el cumplimiento legal y mantener un registro de ocurrencia e investigación de causa de enfermedades laborales, accidentes o incidentes ocupacionales, así como un posterior registro de lecciones aprendidas e implementación de controles para evitar que se repitan.

El interventor deberá informar inmediatamente a la supervisión de la interventoría y al FCP cualquier novedad que se presente relacionada con la salud y seguridad en el trabajo, que genere cualquier impacto al desarrollo de obra, cese o paro de las actividades, la salud de los trabajadores y de la comunidad que se encuentre en el área de influencia del proyecto.

13 SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del

bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este.

La Interventoría deberá recibir, verificar y aprobar al contratista de obra el **Plan de sostenibilidad** como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto. Este documento debe contener el **Diagnóstico, Plan de mantenimiento periódico: Preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de manejo ambiental – PMA (cuando aplique)**. Este como ya se mencionó, deberá ser aprobado por el interventor, teniendo en cuenta la trazabilidad de la ejecución del proyecto y los acuerdos establecidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación en la “Sesión N° 3: cierre del proyecto y entrega de la obra”.

13.1 DIAGNÓSTICO

La Interventoría deberá verificar que, en el documento del **Plan de sostenibilidad** elaborado por el contratista de obra, se identifiquen los actores involucrados de manera directa en las Etapas de construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta. Asimismo, verificar que se incluyan las recomendaciones técnicas para su operación y mantenimiento.

13.2 PLAN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO: PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DE LA INFRAESTRUCTURA

La Interventoría verificará que el contratista de obra presente de manera adecuada el **Plan de mantenimiento**, tal como se indica en el Anexo técnico de obra, este debe ser liderado por el contratista de obra con el empoderamiento de las comunidades en calidad de usuarios directos y la participación de la Alcaldía municipal y/o demás Entidades locales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Identificar cada uno de los elementos de la infraestructura mediante el inventario de las obras ejecutadas con el contrato.
2. El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
3. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
4. Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura vial.
5. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
6. Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento.

El municipio y usuarios finales deberán realizar el mantenimiento preventivo, y en el marco de la sesión del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS de cierre se suscribirá el Acta de entrega del documento a la población beneficiaria, para que se realice el mantenimiento necesario para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida, para extender su vida útil.

MANUAL DE USO

Este debe indicar como mínimo:

- Encabezado del Manual. Debe contener nombre del proyecto y ubicación exacta de acuerdo con el Documento protocolo de georreferenciación ART (Coordenadas MAGNA-SIRGAS WGS-84).
- Los eventos y actividades permitidas y no permitidas en la vía intervenida, de acuerdo con la función para la que se construyó.
- La forma adecuada de utilizar la vía intervenida
- El tipo de vehículos que pueden transitar, el peso permitido, dimensiones, entre otros.

14 CARACTERIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA.

Para el seguimiento, vigilancia y control integral al proyecto, se determinó la necesidad de contratar un (01) contratista interventor por cada contratista de obra, que deberá contar con un equipo que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera, social y ambiental al contratista de obra, durante el plazo contractual de interventoría, de manera que, será el director de interventoría quien lidere el equipo y quien articule la operación y logística para el proceso integral de seguimiento y control.

El interventor deberá controlar la programación y disponibilidad de su personal, la logística y operación requerida a fin de garantizar los resultados en el seguimiento del contrato objeto de interventoría. Se prevé un personal mínimo de interventoría para cada Etapa.

La interventoría deberá administrar su personal y tiempos con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Así las cosas, los profesionales, especialistas y personal mínimo exigido del contrato de interventoría deberán estar disponibles de acuerdo con las necesidades presentadas durante la ejecución de las Etapas del contrato.

El interventor debe tener en consideración que el pago de los honorarios del equipo y los demás costos previstos en la ejecución contractual, se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto y tendrá que garantizarlo durante todo el tiempo de la ejecución del contrato de obra y cierre de este sin que genere ningún incremento presupuestal que recaiga en adiciones presupuestales al contrato de interventoría.

En caso de presentarse la necesidad de realizar cambio de un profesional en cualquiera de las Etapas, el interventor deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional para revisión y aprobación por parte del supervisor, y esta debe tener un perfil igual o superior al profesional que se pretende reemplazar.

14.1 EQUIPO DE TRABAJO

El interventor debe garantizar la vinculación del personal técnico, ambiental y social necesario para cumplir con las actividades a desarrollar en cada una de las Etapas relacionadas en este documento. En consecuencia, el interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles de acuerdo con la necesidad de cada Etapa.

Nota 1: El equipo mínimo no será requerido para la presentación de las propuestas. Se verificará y aprobará en la fase de ALISTAMIENTO del contrato, por el supervisor de acuerdo con lo detallado en este documento.

Nota 2: En caso de presentarse reemplazos del personal durante la ejecución del contrato, el interventor deberá garantizar que estos cumplan con los perfiles mínimos establecidos en este documento, lo cual será verificado y aprobado por el supervisor.

14.1.1 Equipo mínimo requerido para la Etapa I de Revisión, ajuste y apropiación estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias.

El equipo de trabajo mínimo requerido para esta Etapa es el siguiente:

Tabla 7 Equipo mínimo para la Etapa I Municipio Manaure, Cesar

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	DEDICACIÓN (%)
Director de Interventoría	1	2	30
Especialista geotecnia	1	1	30
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	1	30
Especialista en Estructuras	1	1	30
Especialista en Vías (diseño geométrico, Pavimentos, transito)	1	1.5	30
Profesional en presupuesto y programación	1	1	30
Especialista ambiental	1	2	30

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

El equipo mínimo de trabajo debe cumplir con los siguientes perfiles:

Tabla 8 Perfiles profesionales requeridos de la Etapa I

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
Director de Interventoría	Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería de vías y transporte	Posgrado en gerencia de proyectos de construcción, gerencia de construcciones; gerencia de obras o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo tres (3) años como director de interventoría en proyectos de infraestructura vial.
Especialista en geotecnia	Título profesional en Ingeniería civil, Geología	Posgrado en geotecnia o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en geotecnia en proyectos de infraestructura vial.
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Título profesional en Ingeniería civil o Ingeniería Hidráulica	Posgrado en hidráulica, hidrología o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista hidráulico o hidrología en proyectos de infraestructura vial.
Especialista en estructuras	Título profesional en Ingeniería civil	Posgrado en estructuras o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en estructuras en proyectos de infraestructura vial.
Especialista en vías (diseño geométrico y Pavimentos, Transito)	Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería de vías y transporte	Posgrado en diseño geométrico de vías o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en diseño geométrico y/o Pavimentos en proyectos de infraestructura vial.
Especialista ambiental	Título profesional en ingeniería ambiental o Ingeniería civil o de vías y transporte.	Posgrado en Gestión o gerencia ambiental o ingenierías ambientales o afines. Nota 1: El posgrado se exigirá a las profesiones diferentes a ingeniería ambiental	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como profesional o especialista ambiental en proyectos de infraestructura vial.

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
Profesional en presupuesto y programación	Título profesional en Ingeniería civil o Ingeniería de vías y transporte.	No requiere	3 años	Mínimo dos (2) años de Específica como profesional responsable de estructuración o revisión de Costos, análisis de precios unitarios, presupuestos programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos y/o programación de obra en proyectos de infraestructura vial:

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario o similares como un estudio de posgrado.

Nota 2: Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta.

Nota 3: No se realizará homologación de título de posgrado requerido por experiencia laboral.

14.1.2 Equipo mínimo requerido para la Etapa de ejecución y cierre.

El equipo de trabajo mínimo requerido para esta Etapa es el siguiente:

Tabla 9 Equipo mínimo para la Etapa II del Municipio Manaure, Cesar

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	TIEMPO (MES)
Ingeniero Director de Interventoría	1	50%	6
Ingeniero Residente	1	100%	6
Residente Siso	1	100%	6
Topografo	1	50%	6
Cadenero	1	50%	6
Profesional Ambiental	1	35%	6
Profesional Juridico - Abogado	1	15%	6

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

El equipo mínimo de trabajo debe cumplir con los siguientes perfiles:

Tabla 3 Perfiles profesionales requeridos Etapa II

Cargo	Título Profesional	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
Director de Interventoría	Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería de vías y transporte. Posgrado en gerencia de proyectos de construcción, gerencia de construcciones; gerencia de obras o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo tres (3) años como director de interventoría en proyectos de infraestructura vial.

Residente de interventoría	Título profesional como Ingeniero civil o Ingeniero de transporte y/o vías	3 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como residente de interventoría en proyectos de infraestructura vial.
Inspector SISO	Título profesional y/o técnico en seguridad y salud en el trabajo o especialista en seguridad en el trabajo y/o SISOMA.	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como inspector SISO en obras de infraestructura vial. Con licencia en seguridad y salud.
Inspector Topógrafo	Título técnico o profesional en Topografía.	3 años	Mínimo dos (2) años como inspector topógrafo de proyectos de infraestructura vial. Experiencia en manejo de programas de diseño: AutoCAD y afines
Cadenero	Bachiller académico	2 años	Mínimo dos (2) años como auxiliar en topografía
Profesional ambiental	Título profesional en ingeniería ambiental o Ingeniería civil o de vías y transporte. Posgrado en Gestión o gerencia ambiental o ingenierías ambientales o afines. Nota 1: El posgrado se exigirá a las profesiones diferentes a ingeniería ambiental.	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como profesional o especialista ambiental en proyectos de infraestructura vial.
Profesional Jurídico	Título profesional en derecho y/o jurisprudencia. Profesional especializado en contratación y/o derecho administrativo y/o derecho público	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo de tres (3) años

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de posgrado con experiencia específica, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Tabla 4 Equivalencias de experiencia profesional

TÍTULO DE POSGRADO CON TÍTULO	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapes de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo.

Nota 1: El contratista de interventoría deberá contar con el equipo suficiente y adecuado para el debido seguimiento y control a la ejecución del proyecto. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta.

Nota 2: La anterior tabla contiene el listado de los profesionales que se han de requerir para la Etapa de ejecución, circunstancia que será verificada por el supervisor designado.

Nota 3: Para el grupo de especialistas, el interventor deberá garantizar su prestación en el momento que se requiera los servicios de cada profesional, por lo cual, deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo con el objeto contractual.

Nota 4: El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución del contrato, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

Cuando se requiera realizar algún cambio de profesionales de interventoría, se deberá contar con la aprobación formal de la supervisión. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal para el cargo.

15 LINEAMIENTOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS

El interventor debe garantizar la disponibilidad al 100 % de una camioneta durante el plazo de ejecución del contrato, que deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones: Camioneta o Camper 4x4, cuyo modelo deberá corresponder al año 2015 o superior.

El oferente deberá tener en cuenta en su propuesta económica para este ítem los costos asociados al funcionamiento y mantenimiento del vehículo anteriormente mencionado.

16 INTERVENTORÍA A LOS INFORMES DEL CONTRATISTA DE OBRA.

16.1 INFORMES: MENSUAL DE EJECUCIÓN Y FINAL POR PROYECTO.

El interventor revisará, validará y aprobará los informes que entregue el contratista de obra, los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en su anexo técnico; para este propósito la interventoría tendrá un plazo de tres (03) días hábiles en los cuales podrá presentar observaciones y requerimientos para ajuste al contratista de obra. En caso de requerir observaciones al informe presentado, estas deben subsanarse entre los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento formulado por el interventor y para aprobar dichos ajustes el interventor contará con un (01) día hábil para ello.

16.2 INFORME FINAL DEL CONTRATO.

El Interventor revisará, validará y aprobará el informe que entregue el contratista de obra, los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en su anexo técnico, para este propósito la interventoría tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de recibir el informe para su revisión y aprobación. En caso de presentarse observaciones por parte de la interventoría, el contratista de obra tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para la presentación de las subsanaciones a las mismas ante la interventoría, la cual tendrá un plazo máximo para revisión y aprobación de cinco (05) días hábiles.

NOTA: la Interventoría deberá exigir al contratista de obra la presentación oportuna de todos los documentos que requiera para la elaboración de su informe final y para la consolidación del expediente contractual, durante la ejecución del contrato, de tal

forma que la documentación se archive de forma cronológica y esté completa y organizada, al momento de tramitar la liquidación del proyecto.

16.3 INFORME DE NOVEDADES.

El interventor revisará, validará y aprobará el informe de novedades presentado por el contratista de obra en caso de que se materialice una emergencia y/o situación excepcional que afecte el normal desarrollo del contrato de obra, de acuerdo con lo señalado en su anexo técnico y realizará el seguimiento a las medidas de mitigación aprobadas y ejecutadas por el contratista de obra.

17 INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR EN EL MARCO DE LA INTERVENTORÍA.

El interventor, presentará a la supervisión informes que respondan a las actividades de seguimiento y control sobre el ejercicio de interventoría, generación de alertas oportunas a la ejecución del contrato de contratista de obra y control de pagos.

A continuación, se relacionan los tipos de informes que la interventoría debe presentar a su supervisor, definiendo así mismo la calidad y periodicidad requerida:

17.1 INFORME DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

La interventoría presentará un informe de aprobación de estudios y diseños, acompañado de la(s) respectiva(s) certificación(es). Este documento será requisito para pago.

17.2 INFORME MENSUAL DE AVANCE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La interventoría presentará, informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable del contrato, de forma mensual con corte a mes calendario (cada fin de mes) de acuerdo con las actividades realizadas, a partir de la orden de inicio del contrato, en medio magnético, durante los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al reportado a su supervisor designado por la Entidad Ejecutora. Por lo anterior el informe se presentará en mensualidad vencida y/o proporcional al tiempo del mes reportado de acuerdo con las actividades realizadas, que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Cumplimiento de las obligaciones generales y específicas estipuladas en el contrato de interventoría, adjuntando los soportes respectivos.
- b. Evaluación al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de interventoría, diligenciando los formatos que se dispongan para el caso, adjuntando las programaciones y soportes respectivos.
- c. El informe de interventoría deberá contener los avances del contrato general y del proyecto con novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, ambientales, presupuestales, financieros y control social, junto con el análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. En particular, en este se deberá reportar como mínimo la realización de las siguientes actividades de seguimiento:
 - Avances en la ejecución de la Etapa de estructuración.
 - Actividades para la ejecución de obra: reprogramaciones de obra, análisis de mayores y menores cantidades de obra, avances de obra y registros fotográficos, actas de recibo parcial. Así mismo, debe contener lo relativo a: garantías, equipo de trabajo y reportes de afiliación a seguridad social, alertas y/o observaciones o recomendaciones.
 - En lo relativo al seguimiento financiero al contratista de obra, deberá reportar los desembolsos aprobados y realizados a este.
 - Informe financiero del contrato de interventoría.
 - En lo relativo al control social deberá reportar espacios de CAC realizados y aprobados por la interventoría. También se deberán reportar situaciones especiales que afecten o modifiquen la implementación del componente.

- d. En lo relativo a la gestión documental, la interventoría validará la entrega de la información por parte del contratista de obra y complementará con aquella que esté relacionada con sus actividades contractuales.

De presentarse atraso en la ruta crítica de la programación inicial, se deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma y velar que no se excedan los plazos contractuales.

17.3 REPORTES SEMANALES DE EJECUCIÓN.

El interventor entregará semanalmente al supervisor del contrato de interventoría, un reporte donde se evidencie las actividades realizadas para cada una de las Etapas, en los formatos que para ello se definan por la Entidad Ejecutora.

17.4 INFORME FINAL.

La interventoría entregará a la supervisión, una vez terminada la ejecución de las obras, un informe cuyo contenido es el señalado en el anexo técnico de contratista de obra y los demás documentos indicados en el manual de supervisión e interventoría del PA-FCP vigente.

17.4.1 Contenido del informe final del contrato de interventoría.

La interventoría generará un informe final del contrato, al ejecutarse al 100% las actividades contractuales, en el que se consolide la información del proceso desarrollado durante las diferentes Etapas y que contenga como mínimo lo siguiente:

- Descripción de las actividades realizadas como interventor del contrato de obra.
- Descripción general del contrato objeto de interventoría: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución (totalidad de las obras finalmente ejecutadas con la respectiva ubicación de referencia en la vía, abscisado y coordenadas, entre otros).
- Relacionar el control de calidad aplicado.
- Informes entregados de la Etapa I
- Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
- Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de Control Social y Seguimiento de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico de obra y demás documentos.
- Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo con las obligaciones contractuales.
- Ejecución financiera, con los respectivos soportes a la fecha de la presentación del informe – balance financiero del contrato de interventoría.
- En lo relativo a la gestión documental, la interventoría verificará y certificará el cierre documental del proyecto en cada una de las Etapas con la entrega de la información por parte del contratista de obra y complementará con aquella que esté relacionada con sus actividades contractuales.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Los demás documentos que estipule el manual de supervisión e interventoría del PA-FCP vigente.

NOTA 1: El contenido de los informes producto del contrato (mensual y final) deberán cumplir con la versión vigente del manual de supervisión del PA – FCP. La documentación correspondiente deberá ser entregada en digital.

NOTA 2: El interventor deberá complementar y presentar a la supervisión el ítem de ejecución financiera en el Informe final y el cierre de la gestión documental del contrato una vez haya recibido el último pago, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Debe generarse en atención a la solicitud elevada por entes de control, autoridades judiciales, entidad contratante o supervisión de la interventoría, el cual deberá contener los aspectos indicados en el respectivo requerimiento o solicitud.

18 MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del proyecto (contrato de obra) serán cargados al expediente digital por la interventoría y posteriormente entregados al supervisor de la ART como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

El interventor revisará y aprobará los expedientes digitales entregados por el contratista de obra y los complementará con todo lo relacionado a su gestión contractual, estos contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado para el contrato, de acuerdo con los procedimientos definidos por la ART. Así mismo se deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada Etapa del proceso y radicados junto con el informe final dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato por el interventor, quien procederá a entregar en digital a la supervisión del contrato de interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y Etapa del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART.

19 GENERALIDADES

- i. La interventoría deberá administrar su personal con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos del presente proceso de contratación. De no ejecutarse alguna obra en la totalidad de sus Etapas, a la interventoría sólo se le pagará el avance logrado al momento de la interrupción. En todos los casos se deberá presentar el debido soporte al supervisor de interventoría, para que se pueda generar el respectivo cobro.
- ii. solo se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría cuando se presenten circunstancias imprevistas debidamente justificadas que conlleven a una adición del contrato de obra objeto de interventoría, y que a su vez soporte una novedad contractual al contrato de interventoría.
- iii. Si al vencimiento del contrato de interventoría, aún continúan recursos sin ejecutar, ya sea porque no se inició efectivamente la ejecución de un ítem contractual del proyecto o no se alcanzó a ejecutar la totalidad del contrato, esos recursos se liberarán del contrato. Para este efecto, se deberá tener en cuenta que el porcentaje (%) de obra no ejecutado, se descontará de manera proporcional al valor a pagar por la interventoría.
- iv. Dentro del valor del contrato que resulte de la convocatoria se incluyen todos los costos relacionados con personal, alquiler de equipo y oficina y demás costos en que el interventor incurrirá en el desarrollo del seguimiento integral a cada una de las Etapas. Por tanto, en el valor a pagar se cubre la revisión y ajuste a que haya lugar y la emisión de las diferentes observaciones por parte de la interventoría al contrato de obra; sin que ello implique que se realicen reconocimientos económicos adicionales por diferentes devoluciones.
- v. El valor por pagar cubre el seguimiento y control durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría y durante las Etapas previstas; esto es, desde el inicio de las actividades contratadas hasta la liquidación de estos. En consecuencia, no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de

prórrogas en las Etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra. En ese sentido, el interventor adelantará las acciones pertinentes en aras de optimizar sus recursos, atender las necesidades con el equipo con que cuenta para el desarrollo del proyecto y el desarrollo de actividades de manera puntual y velar porque no se presenten dilaciones injustificadas en el plazo de ejecución del contrato, solicitando acciones inmediatas o planes de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos para cada Etapa, buscando garantizar que no se llega a exceder el plazo total contratado. Sin embargo, de presentarse algún caso excepcional, se deberá soportar y comunicar de manera oportuna al supervisor, para que se definan las acciones a seguir sobre el particular.

MIGUEL
ANDRES
MERA
MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Subdirector de Infraestructura y Hábitat
Agencia de Renovación del Territorio

Firmado
digitalmente
por MIGUEL

ANDRES MERA
DELGADO

Elaboró: Adriana Marcela Espitia Gómez

Revisó: Daniel Felipe Ortega Rengifo

Gonzalo Adolfo Figueredo Camacho

MATRIZ DE RIESGOS																																																																																																																																																																																																																																	
PARTE I RIESGO POSIBLE Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL RIESGO															PARTE II SOLUCION DERIVADA PARA EL RIESGO																																																																																																																																																																																																																		
No	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad			Impacto	Variación			Categoría	¿A Quien Se Asigna?			Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo y Revisión - Seguimiento																																																																																																																																																																																																						
							Categoría	valoración	Categoría		valoración	Categoría	valoración		ART	FCP	Contratista Interventor		Categoría	valoración	Categoría	valoración	Categoría				valoración	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	¿Afecta La Ejecución

13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Mayores tiempos de ejecución del contrato debido a demoras en las respuestas de las Corporaciones ambientales competentes frente al trámite de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	Retraso en la Ejecución del contrato	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	X		X	Seguimiento por parte del interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales. Posibilidad de suspensión del contrato hasta obtener los permisos requeridos.	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	NO	Grupo de apoyo ejecución ART, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de Especialista Ambiental del interventor y contratista. Cambios Técnicos, requerimientos escritos. Reevaluación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal
14	Específico	Externo	Ejecución	Judicial	Colusión Acuerdo entre dos o más oferentes que directa o indirectamente se proponen eliminar o restringir la competencia en el proceso.	Retraso en la ejecución del contrato	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Bajo		X		Estricta revisión por parte de la ART y el Fondo Colombia en Paz, durante el proceso de evaluación.	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	SI	Grupo de apoyo ejecución ART, Fondo Colombia en Paz.	Durante la evaluación de las propuestas.	Una vez terminada la etapa de evaluación de las propuestas.	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de los diferentes equipos de evaluación de la Agencia de Renovación del territorio y el Fondo Colombia en Paz.	Una sola vez, durante la etapa de evaluación de propuestas.
15	General	Interno	Planificación	Administrativo	El contratista se abstiene de firmar el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio		X		Adoptar mecanismos para que el proponente seleccionado acceda a firmar el contrato	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista Interventor	Una vez aceptada la oferta.	Una vez vencido el plazo para el perfeccionamiento	Verificación firma del contrato	Permanente
18	General	Interno	Planificación	Administrativo	Demora en la presentación de las garantías del Contrato por parte del contratista. Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta o oportunamente las garantías	Demora en el inicio de las obras, posibles repercusiones en que el objeto del contrato sea modificado por que la urgencia no ha sido atendida a tiempo.	Possible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio		X		En una primera instancia se realizara solicitud verbal, en segunda instancia se realizara solicitud formal mediante oficio, finalmente se establecera un plazo en el cual si el contratista no cumple se iniciará proceso de incumplimiento	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	No	Proponente	Demora de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Hasta que el contrato cumpla los requisitos de perfeccionamiento	Seguimiento por parte del interventor	Semanal
17	Específico	Externo	Ejecución	Judicial	Riesgos asociados a reclamación de terceros sobre la selección del oferente	Retraso en la contratación.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Bajo		X		Estricta revisión por parte de la ART y el Fondo Colombia en Paz, durante el proceso de evaluación.	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	SI	Grupo de apoyo ejecución ART, Fondo Colombia en Paz.	Durante la evaluación de las propuestas.	Una vez terminada la etapa de evaluación de las propuestas.	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de los diferentes equipos de evaluación de la Agencia de Renovación del territorio y el Fondo Colombia en Paz.	Una sola vez, durante la etapa de evaluación de propuestas.

FORMATO No. 15
EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ de _____
PROPONENTE _____

No. de orden	No. Consecuti vo RUP	Entidad contratante	Contrato		FORMA DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total ejecutado (SMMLV)	Valor total ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)
			Número	Objeto	I, C, UT	%					
1											
2											
3											
4											

VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante que aporta experiencia.

NOTA No. 2: Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA No. 3: La información relacionada en el presente formato deberá coincidir con la información reportada en el RUP y en los soportes documentales.

El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

FORMATO No. 16
EXPERIENCIA REGIONAL

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ de _____
GRUPO No. _____
PROPONENTE _____

No. de orden	No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad contratante	Contratista	Integrante que aporta experiencia	Municipio PDET de Ejecución del Contrato
1							
2							
3							

FIRMA: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

FORMATO No. 17 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ de _____
GRUPO No. _____
PROPONENTE _____

No. de orden	No. Consecuti vo RUP	Entidad contratante	Contrato		FORMA DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Valor total ejecutado (SMMLV)	Valor total ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)
			Número	Objeto	I, C, UT	%			
1									
2									
3									
4									
								TOTAL	

Nota: Para ponderar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los mismos contratos que se presentaron para la acreditación de la experiencia técnica habilitante, **siempre que no hayan sido objeto de subsanación.**

FIRMA: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

**ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL
DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL
MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET)"**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, realizó el estudio del sector, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que desarrolle la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET)"

Tabla 1. alcance objeto

SUBREGIÓN PDET	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA TRAMO	ALCANCE
Sierra Nevada - Perijá	Cesar	Manaure	Tierra Grata	Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Tierra Grata en el municipio de Manaure, Cesar.

1. ANTECEDENTES

La Política Nacional para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, se constituye como una propuesta novedosa del Estado colombiano para fortalecer las instituciones democráticas, la reactivación económica y social en las zonas del país altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada; a través de intervenciones que propendan por la generación de ingresos y de capacidades en los gobiernos locales, con el fin de fortalecer las bases requeridas para que los territorios focalizados se integren a los procesos de desarrollo del país con equidad y oportunidad.

La ART en el marco de su Plan Estratégico 2023 – 2026 denominado "Territorios para la Vida y la Paz Total", describió líneas y objetivos estratégicos para el cumplimiento de las metas en el cuatrienio. La DEEP establece su Plan de Acción de conformidad con la Línea estratégica 1. "Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas" y el objetivo estratégico 1.3 "Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) , PNIS (Plan Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito) y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciados, en todo el ciclo de los proyectos" ; estableciendo que la ART encaminará dentro de sus acciones la ejecución de proyectos formulados y viabilizados que hacen parte de los PATR.

En marco de lo anterior, el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz creado por la Ley 368 de 1997, es una cuenta especial del Departamento Administrativo



de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la “financiación de programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas” y el Fondo Colombia en Paz – FCP creado por el Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es (...) “ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes”.

La ART justificó la necesidad de iniciar el proceso de contratación para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la vía de acceso a la vereda tierra grata en el municipio de Manaure, Cesar”, a su vez por las características propias del proyecto, se adelanta paralelamente el proceso para la contratación de la interventoría a la ejecución del proyecto de infraestructura cuyo objeto es “Interventoría integral al contrato de mejoramiento de la vía de acceso a la vereda Tierra Grata en el municipio de Manaure, Cesar”.

2. ASPECTO TÉCNICO

Se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART como entidad ejecutora, los parámetros técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: actividades y demás aspectos que desarrollará la interventoría, para el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, ambiental, jurídico y social, la cual se entenderá como INTERVENTORÍA INTEGRAL al contrato implementador que adelantará la estructuración y ejecución de proyectos priorizados y la realización del fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Se identificó el sector del mercado de la interventoría a contratar usando la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Revisión 4 A.C.)

- i. La Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Tabla 2. Clasificación de bienes y servicios Código UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos

- ii. La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU, Rev. 4 A.C.) que le clasifica correctamente el negocio ante los registros públicos que administran las cámaras de comercio, tales como el mercantil, el de proponentes, el de entidades sin ánimo de lucro, entre otros.

Tabla 3. Clasificación de actividades económicas Código CIIU

CLASE	DESCRIPCIÓN
70	Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
7020	Actividades de consultoría de gestión
42	Obras civiles
4210	Actividades de consultoría de gestión

4. MARCO REGULATORIO

En la construcción de infraestructuras encontramos aspectos legales, sociales y ambientales con conforman el marco regulatorio para la ejecución del proyecto. Las particularidades del presente mejoramiento vial, su ubicación y contexto pertenecen al conjunto de normas aplicables que a continuación se mencionan:

Aspecto Legal

- Estudios, diseños, planos y especificaciones del proyecto.
- Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes, adoptado mediante Resolución No. 0003600, del 20 de junio de 1996, emanada del Ministerio de Transporte.
- Decreto 1075 de 1954 – Artículo Sexto, por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el ramo de ferrocarriles.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, versión 2007, adoptadas mediante Resolución No. 003288 del 15 de agosto de 2007, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Vías
- Guía Metodológica para el Diseño de Obras de Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos de Carreteras, adoptada mediante Resolución No. 002658 del 27 de julio de 2002, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Vías.

146 de 1963, por la cual se ordena a la Nación, Departamentos y Ferrocarriles Nacionales, la construcción de unas obras y se reglamenta la futura construcción de carreteras y líneas férreas.

- Ley 685 de 2001. - Por el cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
- Ley 105 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte
- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales (Ley 400/97).
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra). Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.

- Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).
- Los hidrantes para protección contra incendios están reglamentados con criterios diferentes en: Decreto 1077/15, Reglamento NSR10, Reglamento RAS y Código de Tránsito.
- Ley 1203 de 2017: Por medio del cual se modifica parcialmente del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñaban los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018: Por lo cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- La iluminación de emergencia es definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Reglamento NSR10 (decretos 926/10, 2525/10, 092/11, 340/12) con unos estándares determinados, pero posteriormente el Ministerio de Minas y Energía define unas exigencias menores mediante resoluciones que adoptan los Reglamentos RETIE y RETILAP los cuales tampoco están coordinados entre sí Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.

Aspecto social

- Ley 489 de 1998; Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 850 de 2003; Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control , así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 330 del 8 de febrero de 2007; Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con

- licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013; La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica. Asimismo, el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.
 - Ley 1755 de 2015; Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.
 - Decreto 1082 de 2015; El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Aspecto ambiental

- Ley 2 de 1959; Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973; Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)
- Decreto 1541 de 1978 Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979; Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993; Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.

- Ley 373 de 1997; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001; Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006; por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1362 de 2007; Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- Ley 1252 de 2008; Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
- Ley 1258 de 2008; Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009; Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.
- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.
- Ley 1672 de 2013; Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013; Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016; Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016; Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017; Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.
- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018; Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA; Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o

renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.

- Resolución 256 de 2018; Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.
- Resolución 1402 de 2018; La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.
- Resolución 1258 de 2018; Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte. Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2° del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

a. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

i. Por parte del estado

- Agencia Nacional de Infraestructura– ANI
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales

ii. Gremios Y Asociaciones que Participan en el Sector

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y gremios relevantes para el sector:

- ACOLCEM, Asociación Colombiana de Consultores Empresariales
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- ACIEM, Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y Afines
- ACIC, Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores.
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.



- ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil.
- ASOCRETO, Asociación de Productores de Concreto.
- SCA, Sociedad Colombiana de Arquitectos.
- SCI, Sociedad Colombiana de Ingenieros.
- CAMACOL, Cámara Colombiana de la Construcción.
- CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero.
- ICPC, instituto Colombiano De Productores de Cemento.
- FEDESARROLLO.
- CCI, Cámara Colombiana de la infraestructura.

5. ENTORNO ECONOMICO

En la prestación de servicios profesionales de ingeniería, investigación, tecnología, y de gestión de empresa y administrativa su estructura de costos está en función del personal profesional y auxiliar, y de los gastos operativos y administrativos. Por lo tanto, se analizaron las variables económicas que influyen como lo son el mercado laboral en Colombia, el Índice de precios al consumidor, el Producto Interno Bruto y la Taza Representativa del Mercado.

a. Mercado Laboral en Colombia

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

De acuerdo al último informe del Departamento Nacional de Estadísticas, DANE, en el municipio de Valledupar, que es el área metropolitana más cercana al lugar del proyecto de mejoramiento vial, bajó en 2.2 puntos porcentuales el índice de desempleo e informalidad que registra una desaceleración integral de personas sin algún tipo de ocupación formal. De acuerdo al comportamiento del mercado laboral la tasa de desocupación disminuyó de 14 % a 11,8 %, respecto al trimestre abril-junio de 2023,

Para el año 2024 el salario mínimo fue fijado por el presidente de la república de Colombia en un millón tres ciento mil pesos colombianos (\$1,300,000 m/c) y el auxilio de transporte en ciento sesenta y dos mil pesos colombianos (\$162.000 m/c), siendo así la obligación total mensual a cargo del empleador para un empleado que percibe el salario mínimo incluidas las prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social y vacaciones, en otras palabras, las coberturas y beneficios de ley, un valor total de dos millones ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos colombianos (\$2.183.836 m/c) ¹

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>

b. IPC - Índice De Precios Al Consumidor

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en agosto de 2024 ha sido del 6,1%, 8 décimas inferior a la del mes anterior. En agosto No ha habido variación mensual del IPC, de forma que la inflación acumulada en 2024 es del 4,3%, datos suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Ilustración 1. Variación anual del IPC total enero 2023 hasta agosto de 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

Fuente: DANE, IPC

Ilustración 2. Variación mensual del IPC por divisiones de bienes y servicios

Colombia, variación mensual del Índice de Precios al Consumidor													
(IPC por divisiones de bienes y servicios 2024													
AÑO 2024, MES 8													
Base Diciembre de 2018 = 100,00													
Variaciones mensuales 2024													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	0,92	1,09	0,70	0,59	0,43	0,32	0,20	0,00					4,33
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	0,48	0,54	0,75	1,16	0,51	0,30	0,21	-0,68					3,31
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,11	1,13	0,78	0,43	0,11	0,08	0,33	0,22					4,27
Prendas De Vestir Y Calzado	0,30	0,70	0,12	0,06	0,20	0,09	-0,08	0,06					1,47
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,84	1,07	0,83	0,93	0,74	0,58	0,45	0,30					5,88
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0,69	0,38	0,25	0,43	0,13	0,07	-0,06	0,02					1,92
Salud	1,10	0,59	1,13	0,36	0,36	0,49	0,24	0,17					4,53
Transporte	1,99	0,86	1,14	0,10	-0,05	0,19	-0,08	0,13					4,36
Información Y Comunicación	-0,12	0,22	-0,01	-0,10	-0,16	0,08	-0,15	-0,40					-0,64
Recreación Y Cultura	-0,21	-0,06	-0,54	-0,28	-0,02	0,10	0,02	-0,22					-1,21
Educación	0,00	8,74	0,18	-0,07	0,03	-0,18	0,00	-0,16					8,53
Restaurantes Y Hoteles	1,72	1,13	0,94	0,28	0,65	0,39	0,22	0,31					5,77
Bienes Y Servicios Diversos	0,97	0,30	0,24	0,48	0,42	0,14	0,10	0,00					2,68

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de septiembre de 2024

En lo corrido de la presente vigencia hasta el mes de agosto, las siguientes siete divisiones de bienes y servicios se encuentran por debajo del IPC total. Estas son: Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas, 3,31; Bebidas Alcohólicas y Tabaco, 4,27; Prendas

De Vestir Y Calzado, 1,47; Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar, 1,92; Información Y Comunicación, -0,64; Recreación Y Cultura, -1,21; Bienes Y Servicios Diversos, 2,68.

Mientras que cinco divisiones de bienes y servicios se encuentran por encima del IPC total: Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles, 5,88; Salud, 4,53; Transporte 4,36; Educación, 8,53; Restaurante y Hoteles, 5,77.

Observamos que los mayores incrementos de precios están en los sectores de la educación, hoteles y restaurantes, mientras que los precios que más cayeron los encontramos en los sectores de vestido, calzado, información, comunicación, recreación y cultura.²

c. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

EL PIB es un indicador macroeconómico que muestra la evolución económica del país, nos permite comparar nuestro país con otros y comprender la dinámica del desarrollo económico. El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado

El Departamento Nacional Administrativo de Estadística publicó la información técnica del segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).³

d. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el siguiente grafico podemos apreciar que en el presente año la tendencia de la TRM se mantiene constante

Grafico 1. Comportamiento TRM año 2024



Tasa Representativa del Mercado - TRM (COP/USD)

En el sector de la construcción e infraestructura los principales productos importados corresponden, al acero, metales, equipos y maquinaria. Estos productos son negociados en dólares americanos y es menester el monitoreo constante de la TRM para controlar y planear la compra de los productos importados.

³<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1 Análisis de la demanda

Con el objetivo de realizar un análisis comparativo sobre cómo se ha satisfecho la necesidad de contratación a nivel estatal, se examinaron procesos históricos cuyos objetivos se asemejan al presente proceso de contratación. Estos procesos se clasificaron según los códigos UNSPSC identificados. La fuente de información para este análisis proviene de las contrataciones anteriores realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Gráfico 2. Valor gasto mensual total vigencias 2022 a 2024 CCE

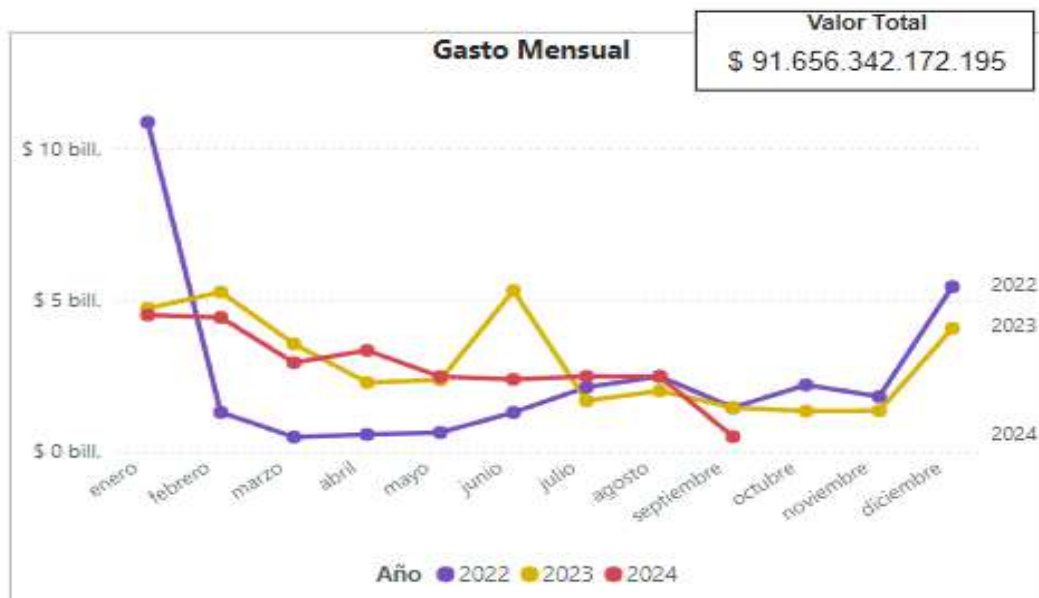


Gráfico 3. Cantidad de contratos mensual total vigencias 2022 a 2024 CCE



Se verifica el comportamiento de contratación según clasificación código UNSPSC para la prestación del servicio para las últimas tres vigencias, del 2022 al 2024, conforme el consolidado reportado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.⁴

Año	2022			2023			2024		
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	\$ 12.097.073.076.344	7,63%	527330	\$ 15.016.906.837.982	9,48%	450125	\$ 13.605.890.317.323	8,59%	2123924
8010 - Servicios de asesoría de gestión	\$ 7.931.284.103.105	5,01%	21958	\$ 8.177.656.357.531	5,16%	16652	\$ 5.037.993.620.371	3,18%	110738
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	\$ 2.751.792.521.039	1,74%	8980	\$ 3.997.060.851.563	2,52%	5848	\$ 1.429.737.132.301	0,90%	38364

Teniendo en cuenta lo anterior, se consultaron procesos históricos en el servicio electrónico de contratación pública SECOP cuyo objeto corresponde o se asemeja al presente proceso de contratación.

INSTITUCIÓN	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 37 2024	Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el norte del país en los municipios de: el guamo, san pablo y Teorama, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$1.335.068.412
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 34 2024	Realizar la interventoría integral al contrato que se derive para realizar el mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa villa hermosa 2 de la sede la Holanda del municipio de Florencia departamento de Caquetá, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$ 97.348.770
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 27 2024	Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el sur del país en los municipios de: el rosario y puerto rico, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$ 847.457.050
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 20 2024	Realizar la interventoría integral al contrato que se suscriba para la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados en el marco de la contrapartida nacional aportada para el programa piloto de inversiones prioritarias en municipios PDET.	\$852.923.344

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 14 2024	Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de Simití, en el marco de los planes de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$ 228.685.246
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CV 12 2024	Realizar la interventoría integral de los contratos para la ejecución de los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET, en los municipios de solita - departamento del Caquetá y Santander de Quilichao - departamento del cauca.	\$ 783.574.211
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 08 2024	Realizar la interventoría integral al contrato de estudios, diseños y construcción de un puente vehicular y obras complementarias en la vía que comunica la vereda rubí con la vereda estrella en el municipio de planadas, del departamento del Tolima	\$ 240.181.723
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CV 19 2023	Realizar la interventoría integral al contrato para realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de educación superior en la subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET”.	\$ 3.245.787.938

INSTITUCIÓN	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CV 20 2023	Realizar la interventoría integral de los contratos para la ejecución de los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial - PDET.	\$ 858.819.192
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CV 33 2023	Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial - PDET"	\$ 290.303.832
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBANÁ	MT-CMA 001-2023	Interventoría, técnica administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y social para el contrato de obra cuyo objeto mejoramiento de vías terciarias en zona rural del municipio de Tibaná, departamento de Boyacá	\$ 105.963.716
CUNDINAMARCA -ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	CMA-004-2021	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la rehabilitación y mantenimiento de vía Ricaurte - Nilo - pueblo nuevo en el departamento de Cundinamarca	\$ 75.187.969
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	AMJI CMA 007 DE 2022	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la reposición y construcción de pavimento y redes hidráulicas en vías urbanas de la cabecera municipal de la jagua de ibérico, departamento del cesar	\$ 291.244.193
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	CMA SIN 016 2021	Interventoría técnica, financiera y ambiental para el fortalecimiento de la infraestructura educativa en el departamento del cesar	\$ 7.325.641.357

Según la información disponible, tanto el PA-FCP como diversas entidades a nivel nacional, departamental y municipal han llevado a cabo procesos de selección con objetivos similares.

6.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para identificar las empresas con la capacidad de ofrecer el servicio requerido en este proceso de contratación, se llevó a cabo un análisis y verificación de procesos similares en SECOP, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública y en anteriores procesos de contratación realizados por el PA Fondo de Colombia en Paz, lo que permitió obtener una muestra representativa de empresas.

RAZON SOCIAL	E-MAIL
ARGELIO CERQUERA ARAUJO	yeyotrains@hotmail.com
CALIMA CONSTRUCCIONES SAS	calimaconstruccionesltda@gmail.com
ALTING INGENIERÍA S.A.S	altingsas2@gmail.com ; altingsas1@gmail.com
APPLUS ENERGY & INDUSTRY DIVISION	coordinadorlicitaciones.colombia@applus.com ; kelly.mahecha@applus.com ; andres.ordonez@applus.com ; dimiris.zapata@applus.com ; maria.sarmiento@applus.com ; lina.lozano@applus.com ; laura.leon@applus.com
ARM CONSULTING SAS	armconsulting@gmail.com
ARQUITECK Y ASOCIADOS SAS	gerencia@arquiteck.com
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	propuestasarinco@gmail.com ; info@arincos.com
ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S.	GERENCIA@ARQUITECTURAMASVERDE.COM
AZORIN ANTONIO GARCIA PARDO	azoring@gmail.com
B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	byc@hotmail.es
BALER INGENIERIA SAS	GERENCIA@BALERINGENIERIA.COM
BATEMAN INGENIERÍA SAS	administrativa@batemaningenieria.com
BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	gerenciac@berakah.com.co
CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	cabvconsultoriayconstruccion@gmail.com
CISA SERVICIOS S.A.S	ingabc0103@gmail.com
CM CONSULTORES	andres.alvarez@cmconsultores.com.co
CONISSA	jafe@coniisa.mx
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ACCIONAR S.A.S. C&C ACCIONAR S.A.S.	cc.accionar@gmail.com
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO S.A.S.	cyd3msas@gmail.com
CONSTRUCTODO	CONSTRUCTODOLTD@GMAIL.COM
CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S	constructora.hefus@gmail.com
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	construramsas@gmail.com
CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES	licitacionesases@gmail.com ; interventorias@asesge.com
COVILCO LTDA	covilco@gmail.com
DAIMCO S.A.S.	cespitia@daimco.com.co
DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S.	gerencia@dcoingenieria.com ; licitaciones@dcoingenieria.com

RAZON SOCIAL	E-MAIL
DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S	delae@delaespriella.co
DICONULTORÍA S.A.	propuestas@diconsultoriaingenieros.com
DPC INGENIEROS SAS	gerencia@dpcingenieros.co
ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS	EGS.INTERVENTORIA@GMAIL.COM ; egs.sas@hotmail.com
ERJAR Y CIA SAS	administrativo@erjar.com
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR	angie.puentes@espaciosurbanos.co info@espaciosurbanos.co
GAC-PMF ARQUITECTOS SAS	gacpmf20@yahoo.com ; gacpmfpropuestas@yahoo.es
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	havena@gavinco.com ; lestupinan@gavinco.com
GB10 CONSULTORES S.A.S	gb10licitaciones1@gmail.com ; promotoralicitaciones@gmail.com ; promotoravalores@gmail.com
GEICOL	rceon@geicol.net ; info@geicol.net
GEOTECHNICS	proyectos@geotecnia.co ; rsq@geotecnia.co ; ing@geotecnia.co
GERENCIA JASA LTDA	gerencia@jasaltda1.com
GESTIÓN & DESARROLLO TERRITORIAL SAS	gestionydesarrolloterritorial@gmail.com
GNG GRUPO EMPRESARIAL	licitaciones@gng.com.co
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S - GRUCOIN S.A.S.	gerencia.grucoingsas@gmail.com
GRUPO NOGAALL SA	jorge.beltran@gruponogaall.com ; nogaall@nogaall.com
GRUPO SAFING SAS	Gerencia@gruposafig.com
HACE INGENIEROS SAS	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM
INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S	LICITACIONESINFRAOBRAS@GMAIL.COM
ING INGENIERIA SAS	licitaciones@ingingenieria.com.co ; cbello@ingingenieria.com.co ; info@ingingenieria.com.co
INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.	licitaciones@incoplan.com
INGENIEROS CONSULTORES	propuestas2edl@gmail.com
INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO S.A.S.	ingelologuesas@gmail.com
INGEPLAN.CO EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC	juanpablo.munoz@ingeplan.co
INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES	comercial@integral.com.co ; satoro@integral.com.co
INTERDI SAS	interdi.ltda@gmail.com
INTERGES SAS	intergesas@gmail.com
INTERVENTORÍA Y GESTIÓN INTERGES S.A.S	intergesas@gmail.com
INVERSIONES CUELLAR TOVAR & CIA	cuellar_tovar@yahoo.es
JOHN WILSON CASTIBLANCO CASAS	ingcast@hotmail.com

RAZON SOCIAL	E-MAIL
JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO	contabilidad@jasb.com.co ; comercial@jasb.com.co ; info@jasb.com.co
JOYCO	notificacionesjudiciales@joyco.com.co ; contacto@joyco.com.co
JSM AMBIENTALES	ambientales_jsm@yahoo.com
KABOD EXECUTIVE GROUP SAS	kabodexecutivegroup@gmail.com
KALPA INGENIERIA SAS	kalpaingenieriasas@gmail.com
LA CONSTRUCTORA OCEANA SAS	constructoraocenasas@gmail.com
MARA LTDA	administracion@maraltda.com
MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES	mfdiazc@gmail.com
MEDIR ING ASOC SAS	_cesar.camargo@medinayrivera.com.co
MUNRHA SAS	ingenierofierrocruz@hotmail.com
NORTE INGENIEROS LTDA	onovoa@norteingenieros.com ; administracion@norteingenieros.com ; arquitectura@norteingenieros.com
ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	orbitarq@gmail.com ; miguel.cardenas@grupoarca.com.co ; luisa.morales@grupoarca.com.co ; carlos.malaver@grupoarca.com.co
P&D PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.	administracion@pyd.com.co ; planos@pyd.com.co
PI PLANIFICACION INTEGRAL CONSULTORES SAS	piconsultoresltla@gmail.com
PROCON C&P S.A.S	proconcp@gmail.com
PROJEKTA LTDA	projekta.ltla@gmail.com ; projekta.ltla@outlook.com
PROMOTORA VALORES S.A.S	promotoralicitaciones@gmail.com ; promotoravalores@gmail.com
ROY INGENIERIA SAS	royingenieriasas1@gmail.com
SEDIC S.A.	info@sedic.com.co
SISA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	sisaltla@gmail.com
SMA INGENIEROS CONSULTORES S.A	smapropuestas@smaingenieros.com.co ; sonia.pinilla@salgadomelendez.com.co
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	comercial@sotaic.com ; barrero.b@hotmail.com ; ricardobarrero@sotaic.com ; proyectossota@gmail.com
SOLINGTEC SAS	asistentesolingtec@gmail.com ; olingtec.licitaciones@gmail.com
VELNEC S.A.	webmaster@velnec.com ; pmartinez@velnec.com ; SVALENCIA@VELNEC.COM
VIAS Y CANALES S.A.S.	viasycanales@hotmail.com
WAMCOL SAS	info@wamcol.com
Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	yynsas2021@gmail.com
YOLANDA CABRERA BALCAZAR	ycbalcazar@hotmail.com

Grafica No. 4. Oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Se evidencia que existe amplia oferta de empresas que puedan suplir la necesidad de contratación.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS

La Agencia de Renovación del Territorio –ART realizó, en cumplimiento a los objetivos trazados la determinación del presupuesto del proceso, conformado por los costos directos e indirectos requeridos para su ejecución, como son: plazo, mano de obra, porcentajes de intermediación o comisión, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas y demás gravámenes, gastos de personal, entre otros; los cuales por afectación del cambio de vigencia, y en virtud del principio de economía, se realizó y validó la actualización de precios en razón a las variables económicas que afectan el mercado.

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso será hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$399.768.314,00)**, valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato. El presupuesto se distribuye así:

Valor Estimado Servicio Interventoría

CONCEPTO	VALOR
Etapas I	\$37.234.813
Etapas II	\$362.533.501
Total Presupuesto	\$399.768.314

9. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2023, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2023.

Se define los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FÓRMULA	REQUISITO
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual 1,2
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 75%
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$	Mayor o igual 1
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual a \$109.741.514

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FÓRMULA	REQUISITO
Rentabilidad del Activo	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Activo})$	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad del Patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Patrimonio})$	Mayor o igual al 1%

Anexo No 20: Formato Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional**FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por la persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales.

Opción 1: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80%, sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal propuesto. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**FORMATO 20 B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS
EXTRANJEROS**

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO 21
OFERTA ECONOMICA
MUNICIPIO MANAURE (CESAR)

1. El valor total de la presente propuesta es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$399.768.314,00)** discriminado de la siguiente manera:

Etapa I	\$ 37.234.813,00	NO MODIFICAR
Etapa II	\$ 362.533.501,00	NO MODIFICAR
TOTAL	\$ 399.768.314,00	

Nota: Los valores del presupuesto discriminados en el cuadro **anterior no podrán ser modificados so pena de rechazo de la propuesta.**

El valor total tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.1. Que contempla todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta y suscripción del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 1.2. Que el valor propuesto incluye todo el personal necesario, dedicación y plazo detallados en el anexo técnico y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato de interventoría.
- 1.3. Que el valor propuesto incluye todos los costos de personal, alquiler, elementos de oficina, comisiones topográficas, transporte, viáticos y todo aquello que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- 1.4. Que tengo conocimiento que no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra, salvo que se presenten circunstancias imprevistas que conlleven a una prórroga y/o adición del contrato objeto de interventoría que a su vez genera la prórroga y/o adición (si aplica) del contrato de interventoría.

FIRMA: _____
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
 C.C. _____
 NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

 Fondo Colombia en Paz	MINUTA DE CONTRATO	Código: COD_FOR_012 Versión: 3 Aprobado: 6-06-2023
--	---------------------------	--

ANEXO 22

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDOCOLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
NOMBRE:	PUBLICA S A S
NIT.:	800.064.773-1
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNÁN DARÍO DE SAN NICOLAS BOTERO PINEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	70.124.245
DIRECCIÓN:	Calle 97 A No. 8 - 10 Oficina 304 - Bogotá D.C.
TELÉFONO:	3173662872
e-mail:	licitaciones@publica.com.co

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: "*Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.*"

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”*.
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

8. Que en la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el Gobierno nacional suscribió el 24 de noviembre de 2016, con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (Farc-EP) un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Dicho acuerdo contempla seis puntos, a través de los cuales, se busca avanzar hacia un nuevo campo colombiano, generar garantías para la participación política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, las víctimas del conflicto y los mecanismos de implementación y verificación.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP se constituye como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, así como el régimen de derecho privado para los actos, contratos y actuaciones del Fondo, que aseguran la oportuna implementación del Acuerdo Final y tiene como objeto, ser el principal instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de una paz estable y duradera.
10. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXX.
11. [Las que establezca el Análisis Preliminar]
12. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXXX del XXXXX de XXXXXXXX de XXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
13. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisor S.A.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No XX, cuyo objeto fue “XXX
14. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el análisis preliminar y los anexos correspondientes, en el siguiente link: [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX](#)
15. Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. XXXXXXXXXXXX
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXdel XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

17. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
18. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
19. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
20. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor y/o interventor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al CONTRATISTA, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

[serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. XXXX del XX/XX/XXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: [será según lo establezca la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA seleccionado para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el

Aprobado: 6-06-2023

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación de los contratos o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los mismos, y en ausencia de este, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SARLAFT: **EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

1. Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:

- a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
- b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
- c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
- d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
- f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
- g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
- h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
- i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
- k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.

2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando el CONTRATISTA no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecida, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA:

Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

efectos legales, el contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el lugar de ejecución de las actividades será en el municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN JOSÉ DUQUELISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX